

**BORRADOR DEL ACTA DE LA SESION NUM. 2016/1, ORDINARIA,
CELEBRADA POR EL AYUNTAMIENTO PLENO,
EN PRIMERA CONVOCATORIA, EL DIA
29 DE DICIEMBRE DE 2.016**

ASISTENTES:

Presidente :

D. RUBÉN ALFARO BERNABÉ.

Concejales :

D^a LAURA RIZO GONZÁLEZ.

D. EDUARDO VICENTE NAVARRO.

D^a ALBA GARCÍA MARTÍNEZ

D. JOSÉ ANTONIO AMAT MELGAREJO.

D^a MARÍA BELEN ALVARADO ORTEGA.

D. AMADO NAVALÓN GARCÍA.

D^a MARÍA DE LAS NIEVES LÓPEZ SANCHÍZ.

D. FERNANDO JOSÉ GÓMEZ LLORENTE.

D. FRANCISCO JOSÉ MUÑOZ SÁNCHEZ.

D. ALBERTO JAVIER GARCÍA PÉREZ.

D^a FRANCISCA PERONA CHINCHILLA.

D^a ANA BELÉN FERRIZ PRIETO.

D. JOSÉ FRANCISCO MANUEL MATEOS GRAS.

D^a M^a DOLORES DE LA DUEÑA SÁNCHEZ.

D^a M^a REMEDIOS SOLER SÁNCHEZ.

D. FRANCISCO SÁNCHEZ MARTÍNEZ.

D^a MARÍA DOLORES ESTEVE JUAN.

D^a CARLOTA KATIA BONILLA GAVILANES.

D. VÍCTOR ALARCÓN MARTÍNEZ.

D. MANUEL IBÁÑEZ PASCUAL.

D^a PILAR CALPENA POVEDA.

D. JAVIER RIVERA RIQUELME.

D. IÑAKI PÉREZ RICO.

D. FRANCISCO GARCÍA GÓMEZ.

Interventora Accidental :

D^a M^a CARMEN MOLINA MAS.

Vicesecretario, Secretario en Funciones:

D. JOSÉ MARCELO RICOY RIEGO.

En la Ciudad de Elda, siendo las veinte horas del día veintinueve de diciembre de dos mil dieciséis, previamente convocados, se reunieron en la Casa Consistorial, los señores anteriormente relacionados, miembros del Ayuntamiento Pleno, al objeto de celebrar sesión ordinaria.

Abierto el acto por S.S., se pasó a tratar los diferentes asuntos incluidos en el Orden del Día de la Convocatoria, desarrollándose todos ellos en la forma que a continuación se expresa:

Previamente al inicio de la sesión se guarda un minuto de silencio por la violencia machista y se lee Declaración Institucional contra los delitos del odio:

“Ante el repunte de los delitos de odio en el Estado Español y las actuaciones y agresiones discriminatorias que se han protagonizado en los últimos años en nuestro municipio desde el Ayuntamiento de Elda hacemos una declaración en defensa de los principios de tolerancia, respeto, igualdad y convivencia pacífica.

El discurso del odio debe ser una prioridad en la política contra la discriminación y la xenofobia de las diferentes administraciones. Por ello, los diferentes grupos políticos que conformamos en consistorio nos comprometemos a no utilizar argumentos que fomenten actitudes

que incitan al odio por cuestiones de discriminación racial, de orientación sexual, de creencia religiosa o ideológica.

También nos comprometemos a poner en marcha todos los dispositivos y recursos posibles para la prevención y erradicación de estos delitos junto a las Fuerzas de Seguridad del Estado, el impulso de campañas de concienciación ciudadana para el fomento de la tolerancia y la convivencia en la diversidad cultural, y a instar al Gobierno de España para la elaboración de una ley integral contra la discriminación y de protección de las víctimas de delitos de odio.”

1. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN CELEBRADA EL DÍA 23 DE NOVIEMBRE DE 2016.

Dada lectura del borrador del Acta de la sesión plenaria correspondiente al día 1423 de noviembre de dos mil dieciséis, por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

2. ADHESIÓN A SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE LÍNEA FERROVIARIA C-3 AYUNTAMIENTO DE VILLENA.

Examinado el expediente de referencia y visto que obra en el mismo Propuesta de Alcaldía en la que se señala lo siguiente:

“Visto el escrito del Alcalde del Excmo. Ayuntamiento de Villena, remitiendo Certificado del acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, sobre adhesión a solicitud de ampliación de línea ferroviaria C-3 de Cercanías, se propone al Pleno del siguiente acuerdo

ACUERDO:

A) Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Elda, a las reivindicaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villena, en los términos contenidos en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Villena, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, sobre reivindicaciones expresas formuladas ante diferentes organismos en demanda del servicio ferroviario de cercanías, y apoyar la petición de iniciar el proceso de ampliación de la línea C-3 de Cercanías entre Alicante y Villena, tal como recoge el Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana, presentado en 2010.

B) Dar traslado del presente acuerdo al presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villena, a los oportunos efectos.”

Visto el dictamen emitido por la Comisión Informativa de Contratación, Patrimonio y Asuntos Generales celebrada el día 23 de diciembre de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la Adhesión del Ayuntamiento de Elda, a las reivindicaciones formuladas por el Ayuntamiento de Villena, en los términos contenidos en el acuerdo adoptado por el Ayuntamiento Pleno de Villena, en sesión celebrada el día 27 de octubre de 2016, sobre reivindicaciones expresas formuladas ante diferentes organismos en demanda del servicio ferroviario de cercanías, y apoyar la petición de iniciar el proceso de ampliación de la línea C-3 de Cercanías entre Alicante y Villena, tal como recoge el Plan de Infraestructuras ferroviarias de Cercanías para la Comunidad Valenciana, presentado en 2010.

SEGUNDO: Dar traslado del presente acuerdo al Excmo. Ayuntamiento de Villena, a los oportunos efectos.

RECURSO: Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra? Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Buenas noches a todos y todas. En este punto, desde Esquerra Unida queremos poner de manifiesto lo que siempre hemos defendido, que es el transporte público como la manera más sostenible y útil para el desplazamiento de las personas. Vemos cómo, en otros países europeos, el tren supone la manera más sencilla de desplazarse por el territorio y que permite acercar a la ciudadanía. Pero ya no hablemos del resto de Europa: Madrid, Barcelona, Valencia, Sevilla, Bilbao y otras provincias del Estado tienen una red de cercanías que, con sus deficiencias, funcionan bastante bien y sirven como eje vertebrador acercando ciudades y pueblos a sus capitales de provincia y viceversa. Alicante, por número de habitantes, está entre la cuarta y la quinta provincia en número de habitantes, en disputa con Sevilla; tiene la peculiaridad de no tener una capital de provincia excesivamente numerosa, pero con una serie de pequeños y medianos municipios que en muchas ocasiones viven de espaldas unos a los otros, con la única unión básicamente del tráfico rodado de coches y autobuses.

Creemos que es una necesidad histórica comenzar a trabajar en un transporte por vía férrea económico, fiable, atractivo y, como hemos apuntado antes, con respeto al medioambiente. Para ello no se puede permitir que tengamos todavía una única vía desde la encina hasta Alicante, como en 1857 cuando se realizó esta línea, restando posibilidades a este tipo de transporte y haciendo que los trenes tengan que parar en apeaderos cuando viene uno en dirección contraria. Por tanto, debemos buscar el desdoblamiento de la vía, la creación de bonos y descuentos para que la ciudadanía lo vea como un medio de transporte más eficiente, como por ejemplo las y los estudiantes que van a la Universidad de Alicante, ya que ésta cuenta con una parada y podría

recortar y hacer más económico el viaje diario que realizan.

Para finalizar, creo que desde el Ayuntamiento y otros de alrededor, deberíamos exigir tener una línea directa con Madrid y Barcelona, ya que el AVE, además de ser muy costosa su construcción, es un tren que no llega a ser rentable por sus altos precios, baja ocupación y aprovechamiento de vía, y del que no tenemos parada en nuestro municipio. Por lo menos deberíamos tener un tren de ida y vuelta que nos permitiera estar más cerca de las dos ciudades más grandes del Estado español. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. ¿Alguna una palabra más? Bien, pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

3. PROPUESTA DE MODIFICACIÓN DEL CONVENIO PARA LA DELEGACIÓN EN SUMA GESTIÓN TRIBUTARIA DE LA GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE LA TASA POR PRESTACIÓN DEL SERVICIO DE RECOGIDA DE BASURAS, TRATAMIENTO Y ELIMINACIÓN Y TRANSPORTE DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Modificación del Convenio para la Delegación en Suma Gestión Tributaria de la Gestión, Liquidación, inspección y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento, eliminación y transporte de Residuos Sólidos Urbanos, constando informe propuesta, Informe de Tesorería, de Secretaría y el informe del Interventor.

Vista la Providencia del Concejal delegado de Hacienda solicitando que se inicie el expediente para tramitar la delegación en la Diputación Provincial de Alicante para su realización a través del organismo autónomo de las facultades de gestión, liquidación e inspección de la Tasa por la prestación del servicio de recogida ,tratamiento, eliminación y transporte de residuos sólidos urbanos.

Visto el informe de Secretaría, informe de la Intervención de Fondos y Tesorería Municipal, que ponen de manifiesto que la adopción del presente acuerdo corresponde al Pleno de la Corporación con el voto favorable de la mayoría absoluta de sus miembros y haciendo constar que en el informe de Intervención y Tesorería que dicha delegación no supone coste alguno para el Ayuntamiento, dado que ya efectúan la recaudación en período voluntario.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 23 de diciembre de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar la modificación del Convenio para la Delegación en Suma Gestión

Tributaria de la Gestión, Liquidación, inspección y recaudación de la Tasa por la prestación del servicio de recogida, tratamiento, eliminación y transporte de Residuos Sólidos Urbanos, con el siguiente tenor literal:

“ACUERDO DE DELEGACIÓN EN LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE ALICANTE DE LAS FACULTADES DE GESTIÓN, LIQUIDACIÓN, INSPECCIÓN Y RECAUDACIÓN DE TRIBUTOS E INGRESOS DE DERECHO PÚBLICO.

La Diputación de Alicante aprobó, en su sesión celebrada el día 3 de octubre de 2013, el acuerdo marco de delegación y encomienda para la realización a través de Suma. Gestión Tributaria de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos e ingresos de derecho público y encomienda de gestión en materia de aplicación de los tributos y cuya publicación en el BOP se produjo el día 22 de octubre de 2013.

En su consecuencia, se aprueba la delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de tributos y otros ingresos de derecho público, con el alcance, contenido y condiciones de las cláusulas PRIMERA, SEGUNDA, CUARTA, QUINTA, SEXTA, SÉPTIMA, OCTAVA y NOVENA, del precitado acuerdo marco mediante la adopción del siguiente acuerdo:

“PRIMERO: Delegar en la Diputación de Alicante para su realización a través del organismo autónomo Suma. Gestión Tributaria, al amparo de lo que se prevé en los artículos 7.1 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, 106.3 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y 11 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

SEGUNDO: CONTENIDO Y ALCANCE DE LA DELEGACIÓN.

Delegar en la Diputación Provincial de Alicante las facultades que este Ayuntamiento tiene atribuidas en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican más adelante, al amparo de lo establecido en el art. 106.3 de la Ley 7/1985 de Bases de Régimen Local y el art. 7 del Real Decreto Legislativo 2/2004, Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, con el alcance, contenido, condiciones y vigencia que se establecen en el presente acuerdo.

• Las facultades de gestión y liquidación de los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público que se especifican en el Anexo, que abarcarán cuantas actuaciones comprendan de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Concesión y denegación de exenciones y bonificaciones.
- b) Realización de las liquidaciones conducentes a la determinación de las deudas tributarias.
- c) Emisión de documentos de cobro de recibos y liquidaciones por ingreso directo.
- d) Resolución de los expedientes de devolución de ingresos indebidos.
- e) Resolución de los recursos que se interpongan contra los actos anteriores.
- f) Actuaciones para la asistencia e información al contribuyente referidas a las anteriores materias.

• Las facultades de recaudación en período voluntario y ejecutivo, tanto de deudas por recibo como de liquidaciones por ingreso directo y, en su caso, de autoliquidaciones, que abarcarán cuantas actuaciones comprende la gestión recaudatoria, de acuerdo a la Legislación

aplicable y en todo caso, las siguientes:

- a) Practicar notificaciones colectivas en deudas por recibo e individuales por liquidaciones de ingreso directo.
- b) Fijar los plazos de cobro en período voluntario en deudas por recibo.
- c) Establecer, de ser necesario, itinerarios de cobranza.
- d) Conferir y revocar a las Entidades de depósito el carácter de Entidades Colaboradoras y establecer los límites de la colaboración.
- e) Dictar la providencia de apremio y resolver los recursos contra dicho acto administrativo.
- f) Liquidar intereses de demora, para su aplicación en todas las deudas en que aquéllos sean exigibles.
- g) Conceder o denegar aplazamientos y fraccionamientos en voluntaria y ejecutiva.
- h) Recibir y custodiar garantías de deudas o dispensarlas.
- i) Exigir la constitución de hipotecas especiales.
- j) Dictar acuerdos de derivación de procedimiento.
- k) Efectuar peritajes y valoraciones de bienes embargados.
- l) Autorizar y presidir subastas.
- m) Acordar la suspensión del procedimiento.
- n) Entablar tercerías de dominio y de mejor derecho.
- o) Proponer la adjudicación de fincas al Ayuntamiento, expidiendo las certificaciones necesarias para su inscripción en los Registros Públicos.

• Las facultades de inspección tributaria, de investigación de los hechos imposables para descubrir aquellos que sean ignorados y su atribución al sujeto pasivo u obligado tributario que corresponda, así como la comprobación de las declaraciones de los sujetos pasivos para determinar la veracidad y la correcta aplicación de las normas, de acuerdo a la Legislación aplicable y en todo caso, lo siguiente:

- a) Aprobar los correspondientes Planes de Inspección.
- b) Desarrollar todas las actuaciones materiales derivadas de la comprobación e investigación de los hechos o circunstancias con trascendencia tributaria respecto a los Tributos y demás Ingresos de Derecho Público delegados.
- c) Confeccionar las Actas de Inspección, emitir los informes ampliatorios y dictar las liquidaciones tributarias que correspondan.
- d) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y, en su caso, contra las modificaciones de datos, dictados como resultado de las actuaciones inspectoras.
- e) Proceder a la Devolución de Ingresos Indebidos como consecuencia de las actuaciones de comprobación e investigación.
- f) Aperturar los expedientes sancionadores, realizar las tareas de instrucción del mismo y dictar las resoluciones sancionadoras.
- g) Emitir las liquidaciones de Ingreso Directo que puedan resultar de los apartados

anteriores.

h) Resolver los recursos que se interpongan contra las liquidaciones tributarias y contra actos dictados como resultado de los expedientes sancionadores.

- Se delega igualmente en la Diputación Provincial la facultad para establecer, adherirse y suscribir todo tipo de acuerdos o convenios de colaboración con otras administraciones públicas o entidades, relacionados con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, y que sean convenientes para un mejor cumplimiento de las facultades delegadas, y en especial con la Agencia Estatal de Administración Tributaria, de acuerdo con los Convenios de Colaboración suscritos entre ésta y la Federación Española de Municipios y Provincias en materia de intercambio de información tributaria y colaboración en la gestión recaudatoria con las Entidades Locales.

La Diputación Provincial quedará autorizada para el envío y recepción de todo tipo de información necesaria en cumplimiento de los referidos acuerdos o convenios de colaboración, así como para el intercambio de datos autorizados por las leyes.

(...)

CUARTO: CONDICIONES DE LA DELEGACIÓN.

1) La Diputación Provincial de Alicante ejercerá las facultades objeto de la presente delegación a través de SUMA Gestión Tributaria.

2) Para el ejercicio de las facultades delegadas, SUMA se atenderá al Ordenamiento Local y a la legislación aplicable, así como a la normativa que en materia de gestión y recaudación de Tributos y demás Ingresos de Derecho Público pueda dictar la Diputación Provincial en uso de su potestad reglamentaria prevista en el art. 106.2 de la Ley de Bases de Régimen Local.

3) Por el ejercicio de las funciones delegadas y por la realización de las tareas encomendadas, previstas en el presente acuerdo, la Diputación Provincial de Alicante percibirá la contraprestación económica aprobada por el Pleno Provincial en la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Tasa por la Prestación de Servicios del Organismo Autónomo Suma Gestión Tributaria. Diputación de Alicante.

Las cantidades a que dé lugar dicha contraprestación económica serán retenidas por SUMA Gestión Tributaria de las entregas y liquidaciones correspondientes que se realicen a la entidad delegante.

En el caso de liquidaciones de Ingreso Directo derivadas de la primera implantación de un tributo de cobro periódico por recibo, los gastos de notificación serán compensados previa comunicación, una vez finalizada la notificación de las liquidaciones, en la primera transferencia correspondiente a la recaudación ejecutiva.

4) Las compensaciones de deudas en período voluntario que, de conformidad con la legislación aplicable, el Ayuntamiento pudiera acordar, requerirá la intervención de SUMA para su realización debiendo, en cualquier caso, entenderse como deudas cobradas a efectos de lo establecido en el Apartado 3) del presente acuerdo.

5) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de liquidaciones de ingreso directo y a la recaudación ejecutiva de recibos y liquidaciones de ingreso directo serán transferidas mensualmente, una vez deducido el importe de la contraprestación económica a que hace referencia el apartado 3), así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria, acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por SUMA

Gestión Tributaria cuenta de su gestión recaudatoria.

6) Las cantidades que correspondan a la recaudación voluntaria de recibos serán transferidas una vez, acabado el período voluntario, hayan sido aplicados los cobros y deducidas del importe total de la recaudación obtenida, la contraprestación económica correspondiente, así como cualquier otra cantidad derivada de la propia gestión tributaria; acompañadas de la documentación justificativa, rindiéndose anualmente por Suma cuenta de su gestión recaudatoria.

QUINTO: ENTRADA EN VIGOR Y PLAZO DE VIGENCIA.

1) La entrada en vigor del convenio tendrá lugar en la fecha de aceptación de la delegación y estará vigente hasta la finalización del quinto año, a contar desde el siguiente al de su entrada en vigor, quedando tácitamente prorrogada, por períodos de cinco años, si ninguna de las partes manifiesta expresamente su voluntad en contra comunicándolo a la otra, con un periodo no inferior a seis meses a su finalización o a la de cualquiera de los períodos de prórroga.

2) La delegación de funciones alcanzará a todos los ejercicios impositivos no prescritos.

SEXTO: Este acuerdo sustituirá a cualquier otro que se hubiera adoptado con anterioridad en materia delegación de las facultades de gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público que son objeto de delegación en el presente acuerdo y que se relacionan en el Anexo.

SÉPTIMO: El presente acuerdo habrá de notificarse a la Diputación Provincial de Alicante a efectos de que por su parte se proceda a la aceptación de la delegación aquí conferida.

OCTAVO: Una vez aceptada la delegación por la Diputación Provincial de Alicante, el presente acuerdo se publicará en el Boletín Oficial de la Provincia y en el de la Comunidad Autónoma, para general conocimiento, de acuerdo con lo previsto en el art. 7.2 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto refundido de la Ley reguladora de las Haciendas Locales.

NOVENO: Suma en el ejercicio de las funciones previstas en el presente Convenio de colaboración adecuará sus actuaciones a la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y demás normas de aplicación. En el caso de que Suma deba realizar tratamiento de datos de carácter personal de la entidad delegante tendrá la consideración de «encargado del tratamiento» y el acceso a la información tributaria de carácter personal necesaria para la prestación de los servicios objeto del precitado convenio no supondrá «comunicación de datos», a efectos de lo dispuesto en la citada Ley Orgánica 15/1999.

El tratamiento de la referida información será realizado únicamente por personal de Suma debidamente autorizado por el mismo, sin perjuicio de la posibilidad de contratación de los trabajos objeto del convenio con empresas especializadas, en cuyo caso, Suma hará constar expresamente que la empresa contratista debe ajustarse al mismo régimen de garantías y exigencia de responsabilidad que la propia entidad colaboradora encargada del tratamiento de los datos.

En todo caso, Suma asumirá las siguientes obligaciones:

- En el tratamiento de los datos, actuará conforme a las instrucciones del Ayuntamiento, responsable del fichero.
- Suma adoptará todas aquellas medidas de índole técnica y organizativa que resulten necesarias para garantizar la seguridad de los datos de carácter personal, así como para evitar su alteración, pérdida, tratamiento o acceso no autorizado.
- Suma no aplicará ni utilizará los datos de carácter personal con fines

distintos a los que figuran en este convenio, ni los comunicará, ni siquiera para su conservación, a otras personas.

- Suma está obligada a guardar el secreto profesional respecto de los datos de carácter personal tratados, aun después de la extinción del referido Convenio.

- La denuncia del convenio por alguna de las partes o el ejercicio de las facultades de revocación de la delegación contenidas en el presente convenio supondrá la devolución al Ayuntamiento de todos los documentos o soportes informáticos en que pudiera constar algún dato de carácter personal.

- En el caso de que Suma destine los datos a otra finalidad, los comunique o los utilice incumpliendo las estipulaciones de este convenio, será considerado también responsable del tratamiento, respondiendo de las infracciones en que hubiera incurrido personalmente.

ANEXO

Tributos y demás Ingresos de Derecho Público para los que se delega en la Diputación Provincial de Alicante las facultades atribuidas a este Ayuntamiento en materia de gestión, liquidación, inspección y recaudación tributaria”.

TASA POR RECOGIDA DE RESIDUOS SÓLIDOS URBANOS.”

SEGUNDO: Dar traslado de los presentes acuerdos al Departamento de Intervención a fin de dar cumplimiento a lo acordado.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veintitrés (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Dos (Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría absoluta, al existir el quórum legalmente exigido.

4. EXPEDIENTE 35/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE ALMACÉN POR IMPORTE DE 1.793,14 €.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Almacén por importe de 1.793,14 € constando el informe propuesta, el informe del Interventor.

Visto que durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que a continuación se relaciona:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
28 SERVICIOS DESAYUNOS/COMIDAS/BOCADILLOS	GERORESIDENCIAS, S.L.	67,45 €
REPARACION GRUPO PRESION DE AGUA C.P. EL SERAFICO	ONCINA ELECTRICITAT, S.L.	187,55 €
1 ROTOR IMPULSION WILO BOMBA AGUA CIUDAD DE ELDA	ONCINA ELECTRICITAT, S.L.	227,48 €
PINTURA PARA INSTALACIONES MUNICIPALES	BENISA PROFESIONAL, S.L.	494,64 €
2 CAMARAS EXTERIORES E INSTALACION EN AYUNTAMIENTO	VIDEOALARMAS TJ JARC, S.L.	379,94 €
85 CAJAS ENVASES DE CARTON SECRETARIA	CARTONELL, S.L.	436,08€

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio. No obstante, se produjeron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso, se ha verificado la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente, se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016, de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales, por el que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos de crédito.

Visto el Dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 23 de diciembre de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	IMPORTE
28 SERVICIOS DESAYUNOS/COMIDAS/BOCADILLOS	GERORESIDENCIAS, S.L.	67,45 €
REPARACION GRUPO PRESION DE AGUA C.P. EL SERAFICO	ONCINA ELECTRICITAT, S.L.	187,55 €
1 ROTOR IMPULSION WILO BOMBA CIUDAD DE ELDA	ONCINA ELECTRICITAT, S.L.	227,48 €
PINTURA PARA INSTALACIONES MUNICIPALES	BENISA PROFESIONAL, S.L.	494,64 €
2 CAMARAS EXTERIORES E INSTALACION EN AYUNTAMIENTO	VIDEOALARMAS TJ JARC, S.L.	379,94 €
85 CAJAS ENVASES DE CARTON SECRETARIA	CARTONELL,S.L.	436,08 €

SEGUNDO: Notificar el acuerdo que se adopte al Área de Almacén, Intervención y Tesorería Municipales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra en este punto? Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Buenas noches a todos y a todas. Muy rápidamente, dentro de estos cuatro puntos que prosiguen en el orden del día del Pleno, vamos a tratar hasta el trigésimo octavo reconocimiento extrajudicial de crédito. Creemos que esto es una herramienta que debería regirse por su excepcionalidad, y creemos que abusar de esta herramienta al final rompe ese principio. Podríamos entender que hubiese 4 o 5, 10 facturas que no se pudiesen imputar, incluso dentro de esta, hay algunas que son facturas que llegan en el mes de diciembre y el proveedor la extrae el fuera de plazo, la extrae en enero, y por eso se traen, pero creemos que hay otras que se podría haber evitado. Y también entendemos igualmente que estos trabajos, estos servicios se han dado en el Ayuntamiento, están bien realizados, por eso no podemos votar en contra de esta propuesta, pero nos abstendremos debido a que, como decía anteriormente, se ha roto esa excepcionalidad con 38 reconocimientos extrajudiciales de crédito en un año. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. ¿Alguna palabra más?

Pasamos a votación del punto número 4.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

5. EXPEDIENTE 36/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE DEPORTES POR IMPORTE DE 1.504,53 €.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Deportes por importe de 1.504,53 € constando el informe propuesta, el informe del Interventor..

Visto que durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Suministro gas Polideportivo Mpal. Ciudad de Elda, de 4-12-15 al 31-12-15.	ENDESA ENERGÍA (A81948077)	8003420722102	460,53
Servicio retransmisiones deportivas.	COMUNICACIONES MONOVAR, S.L. (B03747466)	8003400022609	1044

Visto que la realización de los gastos descritos se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 23 de diciembre de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de las siguientes facturas:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Suministro gas Polideportivo Mpal. Ciudad de Elda, de 4-12-15 al 31-12-15.	ENDESA ENERGÍA (A81948077)	8003420722102	460,53
Servicio retransmisiones deportivas.	COMUNICACIONES MONOVAR, S.L. (B03747466)	8003400022609	1044

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

6. EXPEDIENTE 37/2016 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE DEPORTES POR IMPORTE DE 726,51 €.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Deportes por importe de 726,51 € constando el informe propuesta, el informe del Interventor..

Visto que durante el ejercicio 2015 se prestaron servicios o se adquirieron suministros de acuerdo con el detalle que se cita:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Suministro gas en Nuevo Pepico Amat, de 7-10-15 al 9-12-15.	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U (A81948077)	8003420722102	726,51

Visto que la realización del gasto descrito se entiende correcta y necesaria para el buen funcionamiento del servicio, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realidad de la prestación del servicio o suministro, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del precio facturado. Igualmente se constatan las razones de interés público que motivaron la realización del gasto.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016 de acuerdo con los documentos RC que obran en el Expediente y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 23 de diciembre de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN P.	IMPORTE
Suministro gas en Nuevo Pepico Amat, de 7-10-15 al 9-12-15.	ENDESA ENERGÍA XXI, S.L.U (A81948077)	8003420722102	726,51

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

7. EXPEDIENTE 38/2017 DE RECONOCIMIENTO EXTRAJUDICIAL DE CRÉDITOS. ÁREA DE PATRIMONIO POR IMPORTE DE 1.260,42 €.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Reconocimiento extrajudicial de crédito del Área de Patrimonio por importe de 1260,42 € constando el informe propuesta, el informe del Interventor.

Visto que durante el ejercicio 2015 se ha ejecutado parte del contrato de servicio 47/15 de asistencia para la aplicación de patrimonio "GPA", servicio de atención telefónica y telemática, realizado el siguiente gasto:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN PR.	IMPORTE
Contrato de asistencia en gestión patrimonial ejercicio 2015, servicio de atención telefónica y telemática durante el periodo de 16 de octubre a 31 de diciembre.	BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL	708 92000 22001	1.260,42€
TOTAL			1.260,42€

Visto que la realización del gasto se entiende correcta y necesaria para el desarrollo de la gestión patrimonial, no obstante, se dieron problemas, bien de consignación, bien de imputación temporal, que impidieron su contabilización con cargo al Presupuesto correspondiente.

Visto que en todo caso se ha comprobado la realización del objeto del contrato, dad del gasto, siendo de conformidad por parte de la Administración, tanto la efectividad del mismo como la idoneidad del importe.

Considerando la existencia de consignación presupuestaria en el ejercicio 2016 habilitada para tales servicios y, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 60 del Real Decreto 500/1990 de 20 de abril por el que se desarrolla el Capítulo 1 del Título VI de la Ley 39/1988 Reguladora de las Haciendas Locales por la que se atribuye al Pleno de la Corporación la competencia para la aprobación de los reconocimientos extrajudiciales de crédito.

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 23 de diciembre de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO: Aprobar el reconocimiento extrajudicial de crédito de la siguiente factura:

CONCEPTO	TERCERO	APLICACIÓN PR.	IMPORTE
Contrato de asistencia en gestión patrimonial ejercicio 2015, servicio de atención telefónica y telemática durante el periodo de 16 de octubre a 31 de diciembre.	BONSER INICIATIVAS DE GESTIÓN, SL	708 92000 22001	1.260,42€
TOTAL			1.260,42€

SEGUNDO: Notificar el presente acuerdo a Intervención y Tesorería Municipales.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado desde el día a

la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, tres del Grupo Ciudadanos Elda, Dos del Grupo Compromís, y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (siete del Grupo Popular, uno del Grupo Si Se Puede Elda y dos del Grupo Esquerra Unida).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

8. ADHESIÓN A LAS SUBVENCIONES DESTINADAS A LA CONTRATACIÓN DE PERSONAS DESEMPLEADAS EN COLABORACIÓN CON CORPORACIONES LOCALES DE LA COMUNIDAD VALENCIANA, ORDEN 8/2016, DE 7 DE JULIO, DE LA CONSELLERÍA DE ECONOMÍA Y SOSTENIBLE.

Por el Sr. Secretario se da traslado del expediente de referencia relativo a la Propuesta de Adhesión a las subvenciones destinadas a la contratación de personas desempleadas en colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, orden de 8/2016 de 7 de julio de la Consellería de Economía Sostenible, constanding el informe propuesta.

Vista la Propuesta obrante en el expediente en la que se señala lo siguiente:

“En el Diario Oficial de la Comunidad Valenciana, nº 7916 de 14 de noviembre de 2016 fue publicada por el Servicio Valenciano de Empleo y Formación, Resolución de 8 de noviembre de 2016, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración por corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

El Organismo Autónomo IDELSA, manifiesta su voluntad de adherirse a dicha subvención, una vez incoado el expediente de solicitud por el Sr. Presidente, a través de un proyecto cuantificado en 189.513,60 €, con el objeto de contratar 20 personas desempleadas durante 6 meses, en las zonas de actuación expresadas en el expediente.

En cuanto a la competencia del Organismo para la ejecución de Programas de Empleo Público, debemos atenernos a lo establecido en la ORDEN 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, por la que se establecen las bases reguladoras para la concesión de subvenciones en el Programa de Iniciativa Social en

colaboración con corporaciones locales de la Comunidad Valenciana, en su artículo 24 de competencia municipal que textualmente dice:

“.....1. Las entidades locales beneficiarias de las subvenciones reguladas por la presente orden deberán cumplir con los requisitos previstos en el artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local. 2. A tal efecto, y por lo que respecta al informe previo y vinculante de inexistencia de duplicidades, la Dirección General con competencia en materia de Administración local, de conformidad con la Orden 1/2015, de 26 de mayo, conjunta de la Conselleria de Presidencia y Agricultura, Pesca, Alimentación y Agua y de la Conselleria de Hacienda y Administración Pública, por la que se regula el procedimiento para la obtención de informes preceptivos del artículo 7.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, ha emitido el informe en el que se señala la inexistencia de duplicidad al no incidir la gestión municipal derivada del presente programa en materia de empleo en un supuesto de ejecución simultánea con el ejercicio de dicha competencia por parte de la Generalitat, por lo que no será necesaria la petición de dicho informe por las entidades locales.....”

Y la vista de que el Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos viene ejerciendo competencias en materias de empleo delegadas por la Generalitat Valenciana; y ateniéndonos a lo establecido en la Resolución de 8 de noviembre del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, por la que se convocan para el ejercicio 2016 las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración por corporaciones locales de la Comunidad Valencia, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Conselleria de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo, en su artículo 3 de beneficiarios y condiciones que textualmente dice:

“.....1. Podrán ser beneficiarias las corporaciones locales municipales de la Comunitat Valenciana o entidades dependientes o vinculadas a estas que vengán ejerciendo competencias en materia de empleo, en cuyo ámbito municipal hayan figurado en el mes de octubre de 2016 (de conformidad con el artículo 2 de la Orden 8/2016) al menos 500 personas en situación de paro de larga duración.....”

Si bien, queda pendiente la solicitud del informe de la Dirección General del Presupuesto de la Generalitat Valenciana para acreditar el cumplimiento del requisito de **sostenibilidad financiera** para el ejercicio de la competencia en esta materia de desarrollo económico y social.

Respecto a los destinatarios finales y el procedimiento de selección de las personas trabajadoras, debemos seguir lo regulado en el artículo 5 y 6, respectivamente de la Resolución de 8 de noviembre de 2016 del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación.

En cuanto a la determinación de las condiciones de la contratación, se basa en la Resolución de 14 de noviembre de 2016, del Director General del Servicio Valenciano de Empleo y Formación, en su artículo séptimo, apartado b, donde dice textualmente:

“..... b) En todo caso se garantizará que las personas contratadas tengan un ingreso mensual bruto de al menos el Salario Mínimo Interprofesional (incluyendo la parte proporcional de la paga extra).....”

Además se ha utilizado para el cálculo de los costes salariales, el catálogo de puestos de trabajo del Ayuntamiento de Elda, publicado en el BOPA nº 56 del 22 de marzo de 2016, ya que según el artículo 2 del convenio colectivo sobre regulación de las condiciones de trabajo del personal laboral de plantilla del Instituto de Desarrollo y Servicios Administrativos, no incluye al personal laboral que no sea de plantilla.

Por lo que dado el proyecto de solicitud, redactado por el Instituto de Desarrollo de Elda, y dada las necesidades existentes, según el informe de la Concejalía de Servicios Públicos para la ejecución de zonas de actuación, se detalla en el siguiente cuadro la cuantía total del proyecto, especificando coste salarial, seguridad social de la empresa, número de personas y duración.

Salario mes (incluida paga extra)	Coste Seguridad Social Empresa	Coste Total persona y mes	Nº personas	Meses	Coste Total de 20 personas y 6 meses
1.178,57 €	400,71€	1.579,28€	20	6	189.513,60€

20 operarios: Grupo E/AGP CD13 CE48

Coste salarial unitario:

Retribuciones básicas: 553,96 €

Complemento Destino: 285,36 €

Complemento Específico: 170,88€

Prorrata paga extra: 168,37 €

Total Retribución: 1.178,57 €

Visto el dictamen de la Comisión Informativa de Hacienda y Personal celebrada el día 23 de diciembre de 2016, por la Presidencia se propone al Pleno la adopción de los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Aprobar:

- La ratificación de la solicitud de participación del Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA) en la convocatoria para el ejercicio 2016 de las subvenciones destinadas a la contratación de personas en situación de desempleo de larga duración por corporaciones locales de la Comunidad Valencia, reguladas en la Orden 8/2016, de 7 de julio, de la Consellería de Economía Sostenible, Sectores Productivos, Comercio y Trabajo.

- La encomienda al Organismo Autónomo Instituto de Desarrollo de Elda y Servicios Administrativos (IDELSA), para su desarrollo, ejecución y justificación, en calidad de beneficiario, para la realización de un proyecto cuya cuantía asciende a **189.513,60 €, con el objeto de contratar 20 personas desempleadas durante 6 meses** y podrá ser cofinanciado por el Instituto de Desarrollo de Elda, según el artículo 7. 2, de la resolución 8 de noviembre de 2016, donde sobre las condiciones de las contrataciones dice textualmente “...2. Las entidades beneficiarias podrán ampliar con sus propios recursos la duración y jornada de los contratos subvencionados...”

- La autorización al Organismo Autónomo para intervenir en las zonas de actuación municipales especificadas en el expediente.

SEGUNDO.- Notificar el acuerdo de solicitud al SERVEF, a la intervención y a la Secretaría.

Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer, alternativamente o recurso de reposición potestativo en el plazo de un mes, contado desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento, de conformidad

con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime procedente.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Hay alguna palabra en este asunto? Tiene la palabra Vicente Deltell, concejal de Desarrollo Económico.

Interviene Vicente Deltell: Nada más que completar un poco la información que ha dado el secretario. Van a ser 20 personas, que seguramente ya estén contratadas, porque tenían que contratarse antes de que acabara 2016, con esa partida presupuestaria. Se han contratado 10 jardineros, 7 albañiles y 3 pintores. Todos son parados de larga duración, porque esa era una de las condiciones de este segundo programa ENCOR, ya se trajo también al pleno el primer ENCOR, que eran 4 personas, también se añaden 4 personas más, o sea que son unos 24 trabajadores que van a estar a disposición del Ayuntamiento y de las distintas brigadas de refuerzo durante este tiempo.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Deltell. Pasamos a votación del punto número 8.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

A continuación se somete a votación la inclusión por razón de urgencia de una Propuesta de Acuerdo no incluida en el Orden del Día de la Convocatoria, que ha sido suscrita conjuntamente por los Grupos Municipales Socialista, Popular, Ciudadanos, Sí Se Puede, Compromís y Esquerra Unida, con el siguiente resultado:

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta de incluir la Moción por razón de urgencia fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

8 BIS. MOCIÓN QUE PRESENTAN CONJUNTAMENTE LOS GRUPOS POLÍTICOS SOCIALISTA, POPULAR, CIUDADANOS, SÍ SE PUEDE, COMPROMÍS Y ESQUERRA UNIDA DEL AYUNTAMIENTO DE ELDA PARA INSTAR AL CONSELL A PRIORIZAR LA TRAMITACIÓN DE LA FUNCIÓN SOCIAL DE LA VIVIENDA DE ACUERDO AL DERECHO HUMANO Y CONSTITUCIONAL.

Al amparo de lo dispuesto en los artículos 94.1 y 2 del Reglamento Orgánico Municipal y 97.2 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, los Grupos de concejales Esquerra Unida del País Valencià, Compromís, Sí se puede, Ciudadanos, Popular y Socialista del Ayuntamiento de Elda presentan, para su discusión y aprobación, si procede, la MOCIÓN relativa a Instar al Consell a priorizar la tramitación de la función social de la vivienda de acuerdo al Derecho Humano y Constitucional, de acuerdo a la fundamentación siguiente:

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS:

La propuesta de “ley de la función social de la vivienda” es un paso adelante, dado el vacío legal existente, pero es significativamente insuficiente. Valoramos el esfuerzo del Consell por legislar el reconocimiento de la vivienda como un derecho objetivo refiriéndose a aquella norma de ley que prescribe una obligación y por lo tanto con la facultad de los ciudadanos para recurrir a los juzgados en caso de incumplimiento. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento y de la buena intención que la ley expresa en su exposición de motivos, es insuficiente para paliar el problema habitacional, que es más grave de lo que a simple vista pueda parecer. La propuesta de ley se centra en paliar los casos de alta vulnerabilidad, parte indispensable y urgente, pero sigue dejando a un sector cada vez más amplio de la población con problemas habitacionales, como dificultades para pagar las cuotas, no llegar a fin de mes, etc, que no están en peligro de exclusión social, fuera del campo de acción de la ley y por tanto se perpetúan diferencias entre los derechos de la ciudadanía. Con una ley general de vivienda que contuviera todos los supuestos y que priorice los mismos por nivel de emergencia, nos encontraríamos con una ley mucho más completa.

La ley se centra en aspectos concretos que regulan una vivienda asequible pero no responde a la necesidad de movilizar vivienda para paliar la emergencia actual. No fija su atención en los grandes tenedores de vivienda que básicamente son las entidades financieras. Los bancos, principales culpables de la crisis tienen, ellos sí, una deuda pendiente con las miles de familias afectadas y con esta ley resultan indemnes de toda responsabilidad.

El proyecto de ley no contempla que la Administración deba disponer de cuantos recursos disponga para que los bancos salden su deuda con la sociedad ofertando contratos de alquiler social a las familias sin alternativa habitacional, como tampoco contempla que, en su deber para con sus ciudadanos, la Administración tiene el deber de realojar a familias desahuciadas de viviendas en régimen de alquiler y, por tanto, debe contar con la capacidad técnica y de recursos necesarios para llevarlo a cabo.

Ante esta situación, las Plataformas de Afectados por las Hipotecas (PAHs) se han reunido en varias ocasiones con los partidos políticos de les Corts Valencianes, entregándoles casi 70 enmiendas a la Ley y compadeciendo recientemente en la Comisión de Participación Ciudadana mostrando los datos del Consejo General del Poder Judicial que confirman la existencia de 41 desahucios diarios y pidiendo a gritos un compromiso colectivo para una Ley urgente y consensuada.

Necesitamos una Ley que, como mínimo, resuelva para toda la ciudadanía lo que en las PAHs se lucha día a día para resolver para quienes participan en ella, que no haya desahucios sin

alternativa habitacional, que la gente se libere de las deudas impagables que las viviendas de los bancos pasen a las ADMINISTRACIONES PUBLICAS y sean ellas las que proporcionen las viviendas sociales VACÍAS y que el derecho a la vivienda LLEGUE a quienes no puedan acceder a ella.

Por todo ello, todos los Grupos Políticos del Ayuntamiento de Elda, ante la situación expuesta y en base a los argumentos presentados y la normativa vigente, propone al pleno de la Corporación Municipal que, asumiendo la responsabilidad que como Administración tiene con todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad que puedan encontrarse ante esta situación, adopte los siguientes acuerdos:

ACUERDOS:

Primero.- Instar al Consell a priorizar la tramitación de la Ley de la Función Social de la Vivienda para que se disponga de ella a la mayor brevedad.

Segundo.- Instar al Consell a que esta ley sienta las bases sólidas para la solución definitiva y progresiva del derecho humano y constitucional a la vivienda, recogiendo las siguientes aspiraciones fundamentales:

1. El reconocimiento efectivo y progresivo del derecho subjetivo a la vivienda.

2. La paralización de todos los desahucios hipotecarios y por alquiler a las familias deudoras de buena fe que pueden perder su vivienda habitual y no tienen alternativa habitacional, propuestas de ofertar alquiler social por parte de la ADMINISTRACIÓN.

Cuando haya procedimiento de ejecución hipotecaria o desahucio, realojamiento por la parte de las ADMINISTRACIONES PUBLICAS de las unidades de convivencia en riesgo de exclusión antes de cualquier desahucio.

3. Medidas contra el sobreendeudamiento de los hogares por causas sobrevenidas desde la crisis, que otorguen una segunda oportunidad a quienes tienen deudas impagables. Proponemos la creación de procedimientos extrajudiciales y judiciales que lleven a establecer un plan de pagos adecuado a los ingresos. Y otras medidas que permitan recuperar la vivienda propia.

4. Movilización de decenas de miles de viviendas vacías de la banca y grandes tenedores de viviendas cumplan su función social. Creación de un auténtico parque público de viviendas de alquiler social, asumiendo la banca la parte de su responsabilidad en este coste social.

5. Responsabilidad de la administración pública, por mediación de EIGE, entidad de infraestructuras de la Generalitat de movilizar el 100% de su parque de vivienda, sintetizando los procesos de recuperación de vivienda, desarrollando los protocolos de rehabilitación y de cesión a las entidades municipales.

6. Garantía de acceso al agua, luz y gas, a las familias en situación de exclusión social, y convenios entre Administraciones y empresas de manera que no puedan cortarse los suministros básicos para las familias en exclusión. El precio del alquiler social será el que se adecua a los ingresos de la unidad de convivencia.

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Ahora, por favor, rogamos que un representante de la plataforma por favor nos haga la exposición de motivos al resto de concejales.

Interviene la representante de la Plataforma Antidesahucios: Buenas noches a todos. La exposición de los motivos es la siguiente: «La propuesta de Ley de Función Social de la Vivienda es un paso adelante, dado el vacío legal existente. Pero es significativamente insuficiente. Valoramos el esfuerzo del Consell por legislar el reconocimiento de la vivienda como un derecho objetivo, refiriéndose a aquella norma de ley que prescribe una obligación y, por lo tanto, con la facultad de los ciudadanos para recurrir a los juzgados en caso de incumplimiento. Sin embargo, a pesar de este reconocimiento y de la buena intención que la ley expresa en su exposición de motivos, es insuficiente para paliar el problema habitacional, que es más grave de lo que a simple vista parece. La propuesta de ley se centra en paliar los casos de alta vulnerabilidad, parte indispensable y urgente, pero sigue dejando a un sector cada vez más amplio de la población con problemas habitacionales, como dificultades para pagar las cuotas, o no llegar a fin de mes, etc., que no están en peligro de exclusión social fuera del campo de acción de la ley, y por tanto se perpetúan diferencias entre los derechos de la ciudadanía.

Con una ley general de vivienda que contuviera todos los supuestos y que priorice los mismos por nivel de emergencia, nos encontraríamos con una ley mucho más completa. La ley se centra en aspectos concretos que regulan una vivienda asequible, pero no responde a la necesidad de movilizar vivienda para paliar la emergencia actual; no fija su atención en los grandes tenedores de vivienda, que básicamente son las entidades financieras. Los bancos, principales culpables de la crisis, tienen, ellos sí, una deuda pendiente miles de familias afectadas, y con esta ley resultan indemnes de toda responsabilidad.

El proyecto de ley no contempla que la Administración deba disponer de cuantos recursos disponga para que los bancos salden su deuda con la sociedad, ofertando contratos de alquiler social a las familias sin alternativa habitacional, como tampoco contempla que en su deber para con sus ciudadanos la Administración tiene el deber de realojar a familias desahuciadas de viviendas en régimen de alquiler, y por tanto debe contar con la capacidad técnica y de recursos necesarios para llevarlo a cabo.

Ante esta situación, las plataformas de afectados por las hipotecas se han reunido en varias ocasiones con los partidos políticos de las Corts Valencianas, entregándoles casi 70 enmiendas a la ley, y compareciendo recientemente en la comisión de participación ciudadana, mostrando los datos del Consejo General del Poder Judicial, que confirman la existencia de 41 desahucios diarios, y pidiendo a gritos un compromiso colectivo para una ley urgente y consensuada. Necesitamos una ley que, como mínimo, resuelva para toda la ciudadanía lo que en las PAH se lucha día a día para resolver quienes participan en ella, que no haya desahucios sin alternativa habitacional, que la gente se libere de las deudas impagables, que las viviendas de los bancos pasen a las administraciones públicas y sean ellas las que proporcionen las viviendas sociales vacías; que el derecho a la vivienda lleguen a quienes no puedan acceder a él.

Por todo ello, todos los grupos políticos del Ayuntamiento de Elda, ante la situación expuesta y en base a los argumentos presentados y la normativa vigente, propone a la Corporación municipal que, asumiendo la responsabilidad que como Administración tiene con todos los vecinos y vecinas de nuestra ciudad. Y si me lo incineró permiten, para terminar 2 puntos: bueno, en este caso, que esperamos que el señor Navalón que la próxima reunión del 4 de enero no nos la vuelva a aplazar, y que están invitados a asistir al tercer Foro de Municipios por una Vivienda Digna, que se celebrará el día 21 en Petrel. Muchas gracias a todos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchísimas gracias. ¿Hay alguna palabra por parte de los grupos políticos? Está todo dicho ya, ¿no? Pasamos a votar la propuesta acuerdo.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

9. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL SOCIALISTA SOBRE LA REINVERSIÓN DEL SUPERÁVIT EN LAS ENTIDADES LOCALES PARA 2017.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Eduardo Vicente Navarro, Portavoz del Grupo Municipal Socialista:

“La Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF) recoge las tres reglas fiscales de obligado cumplimiento: estabilidad presupuestaria, deuda pública y regla de gasto.

El artículo 11.4 de la LOPESF señala que “las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario”, mientras que el art 32, referido al destino del superávit, señala que “éste se destinará reducir el nivel de endeudamiento”.

La ley 9/2013 de deuda comercial, modificó la ley para permitir a los Ayuntamientos que cumplieren una serie de requisitos, destinar el superávit a inversiones financieramente sostenibles, una definición de inversiones que recogió el Decreto-Ley 2/2014, de 21 de Febrero en su DA 16. Estas excepciones en ningún caso dieron satisfacción a las demandas municipales puesto que las condiciones para poder acogerse a la medida eran importantes: haber registrado superávit presupuestario y remanente de tesorería, que hubiesen pagado antes las deudas pendientes con proveedores para cumplir con la ley de morosidad y destinar el sobrante a amortizar deuda.

A lo largo de estos años esta situación ha traído consigo una paradoja: los ayuntamientos son la única administración en superávit, están saneados y cumplen sus objetivos pero no pueden invertir ese ahorro.

En estos momentos la administración local se han convertido en la administración más cumplidora con los objetivos marcados: la deuda local ya ha llegado este año a los objetivos del 3% fijados para 2020, con cuatro años de adelanto; el superávit de las Entidades Locales, aporta al cómputo total de España medio punto del PIB y también cumple con el techo de gasto y paga en plazo a sus proveedores.

Por ello, es ineludible que el Gobierno atienda las demandas del conjunto de los ayuntamientos, y tal y como ha planteado la FEMP en la reunión de la Comisión Nacional de Administración Local (CNAL) del pasado día 30, les permita utilizar el superávit, que este año ronda los 4.500 millones de euros.

Ha llegado la hora de que el Gobierno escuche, y sea sensible a las reivindicaciones de los Ayuntamientos, cuyas demandas son justas, razonables y necesarias para seguir poniendo los intereses de los vecinos por delante de cualquier otro, y continuar llevando a cabo inversiones, y el

fortalecimiento del Estado de Bienestar

Los gobiernos locales son la administración más cercana a los ciudadanos, y más en estos momentos de crisis, el Gobierno no debe poner trabas a su labor en la prestación de servicios públicos de calidad.

Por todo ello, el Grupo Municipal Socialista del Ayuntamiento de Elda presenta para su consideración y aceptación por el Pleno Municipal la siguiente MOCIÓN instando al Gobierno de España a:

1. Permitir que las entidades locales reinviertan su superávit en 2017, sin necesidad de generar nuevos ingresos por el mismo importe, a través de una autorización legal para esa reinversión que surja de la prórroga presupuestaria de los PGE.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Gracias, buenas tardes. El motivo de traer a debate al Pleno esta propuesta de resolución es de sobra conocido por todos, porque son muchas ocasiones ya, aproximadamente desde el año 2012, en la cual venimos reclamando que el remanente positivo de tesorería que genera ejercicio tras ejercicio este Ayuntamiento sea reinvertido en necesidades propias del Ayuntamiento, y por tanto también en necesidades de la ciudad a todos los niveles, en servicios, en inversiones, en la generación y la programación de políticas de empleo... En definitiva, todo aquello que dentro... pudiendo estar dentro las capacidades del Ayuntamiento, hoy sencillamente nos está vetado. Y nos está vetado a las entidades locales por la aplicación de la Ley Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y por las distintas disposiciones que han ido emanando desde el Gobierno central en estos últimos años y que ponen innumerables cortapisas a que estas cantidades se puedan generar en aquello que entendamos las corporaciones locales que pueda ser de su interés.

Como es sabido, la prioridad, por supuesto, se enmarca... viene enmarcada por el abono de la deuda, ya bien sea préstamo de pago a proveedores, que en el caso por ejemplo del Ayuntamiento de Elda ya se encuentra liquidado, o por la deuda IVA que mantengan las distintas entidades locales. A continuación, como es sabido, y después de resuelta el abono de la deuda, estarían las operaciones pendientes de abonar con proveedores, y en último lugar se podría destinar este dinero a las inversiones financieramente sostenibles. Esto es lo que marca el Real Decreto 2/2014, y esto es lo que precisamente se pretende que se altere con la nueva ley de presupuestos, o mejor dicho, con la prórroga de los mismos. Hay un movimiento bastante importante desde el municipalismo español encaminado a que esto pueda ser una realidad, y que ese remanente, que en el caso por ejemplo del Ayuntamiento de Elda, por irnos a ejemplos cercanos, se cifró el año pasado con la liquidación del presupuesto de 2015 en 2.291.000 pueda dedicarse a obras, servicios y políticas que el Ayuntamiento debe acometer. Si a eso le sumamos el resultado presupuestario positivo de este Ayuntamiento, estaríamos hablando de 4.286.000 euros, la cifra que efectivamente este Ayuntamiento podría emplear sería la de 2.291.000, que fue el remanente que arrojó la liquidación del año pasado.

Por lo tanto, esta es la reivindicación, la reivindicación que, insisto, es general, se promueve desde todas las entidades locales de nuestro país, y que entre todas vienen a sumar unos 4.500 millones de euros, que hoy día no pueden destinarse a aquello que necesitan... a aquellas cuestiones acuciantes que necesitan emprender los ayuntamientos. Por eso, entendiendo que es una

reivindicación justa, esperamos obtener la mayoría de votos para que prospere esta propuesta de resolución. Nada más de momento, y gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchísimas gracias, señor Vicente. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Javier Rivera: Gracias. Muy rápidamente, desde grupo municipal vamos a apoyar una medida que, como bien saben, llevamos años solicitado desde grupo político, porque es imprescindible poner todos los recursos económicos existentes al servicio de resolver los problemas reales de los ciudadanos y ciudadanas de nuestra ciudad. Por ejemplo tenemos el triste honor de ser una de las ciudades con mayores desigualdades dentro de nuestra comunidad y dentro de nuestro Estado, y con ese remanente de 2.291.000 euros, que por ejemplo en el ejercicio anterior tuvimos en el ayuntamiento de Elda, podríamos empezar a solventar y a implementar medidas para empezar a resolver este problema, porque a día de hoy esa prioridad es que ese dinero vaya a los bancos, adelantado el pago de la deuda. Estas son cuestiones que, desde nuestro grupo, en la anterior legislatura ya presentamos 2 mociones, que salieron aprobadas en este pleno en mayo de 2014 y en febrero de 2015, porque creemos que es un problema importantísimo en este país, donde hemos puesto como foco de prioridad el pago de la deuda por encima de otras necesidades que creemos que son mucho más acuciantes.

Luego también hay otra cuestión que creemos que es importante, es importante intentar ajustar y ejecutar en el mayor grado posible el presupuesto que tengamos, porque mientras exista esta ley lo que tenemos que hacer es intentar ajustar lo máximo los ingresos y los gastos para estar en un equilibrio y que prácticamente ese superávit sea de cero, y podamos con esas políticas también resolver los problemas acuciantes de la ciudadanía.

Pero también queríamos recordar al Grupo Socialista, que es el proponente de esta solicitud, que por desgracia la puerta de que a día de hoy el Partido Popular en Madrid pueda aplicar esta ley que creemos que son muy perjudiciales, la abrieron ellos con la reforma del artículo 135 en agosto del 2011, al modificar, como decía, la Constitución en agosto, prácticamente en una semana y sin preguntar y llegar a un referéndum. Pero, incluso, dentro de esta situación, y poniendo por delante que yo creo que por parte del Partido Socialista reconocen, o han reconocido a través de su anterior secretario general que podrían haber modificado y se podía haber llegado a otros planteamientos, es importante implementar esta medida. Y también lo que les pediría es que en lo que estamos aprobado aquí, yo estoy seguro de el Grupo Municipal Socialista está de acuerdo en esta medida, pero que luego también se aplicase a Madrid, y por ejemplo no se llegase a acuerdos sobre el techo de gasto, que creemos que son insuficientes, y que además lo reconocía hasta propias compañeras suyas, como la presidenta de Baleares, Francina Armengol, que planteaba que era ese acuerdo sobre el techo de gasto insuficiente, y que aún seguían faltando muchos recursos para las comunidades autónomas y los municipios, para poder hacer frente a una grave situación que, repito, sin recursos económicos no podemos empezar a ponerle fin y a que la gente pueda empezar a vivir mejor. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Rivera. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias y buenas noches a todos y a todas. Desde Sí Se Puede Elda siempre nos hemos opuesto a que las instituciones públicas dediquen un solo céntimo a adelantar deuda municipal, mientras haya derechos que no se están cumpliendo y familias en situaciones precarias en nuestra ciudad. La ciudadanía eldense tiene muchas otras prioridades antes que amortizar la deuda municipal, y es que se trata simplemente de una cuestión de prioridades. Para nuestro grupo municipal, la prioridad de los ayuntamientos deberían ser las

personas. No podemos poner los beneficios de los bancos por encima de los derechos y la dignidad de la gente. Y por culpa de esta crisis económica, cuyos responsables son principalmente los bancos, como bien nos recordaba la portavoz de la Plataforma de Afectados por las Hipotecas, hay muchos derechos que restituir y muchas prioridades sociales que atender, como los desahucios, el paro o el refuerzo de los servicios sociales y los servicios básicos.

Elda tiene un gasto social muy por debajo de la media de la provincia, del País Valenciano, incluso del Estado. Por tanto, no podemos llamar superávit a este remanente, no al menos mientras las necesidades de las personas no estén cubiertas. Para que lo entienda la ciudadanía, si pensamos que el ayuntamiento es una economía familiar, cuando una familia tiene un ingreso extra o un ahorro extraordinario, lo normal es que lo gaste en cosas que le hacen falta; si sus deudas están al día, es que la economía va bien, no gasta ese extra en adelantar letras de la hipoteca a costa de no poder ir al dentista o no pagar el comedor escolar. Eso es priorizar, y las familias saben hacerlo muy bien.

Los ayuntamientos deberían mirar a las personas cuando hacen política y gestionar mejor lo que es de todos para garantizar los servicios públicos y evitar pagar más de lo que se debe, que es lo que ocurre cuando adelantamos deuda. Llevamos repitiendo este discurso desde que comenzó la legislatura, denunciando, una tras otra, las modificaciones de crédito que se hacían para adelantar deuda a la banca. Ahora el Partido Socialista se sube al carro de criticar la dedicación del superávit a la amortización de la deuda. “A la vejez, viruelas”, como dice mi abuela, pues lo hace después de haber liquidado el Plan de Pago a Proveedores, como decía el portavoz del Grupo Socialista, a costa de amortizar deuda con el remanente de tesorería anual. Y después también de haberse juntado con el Partido Popular en agosto de 2011, como decía también el señor Rivera, para cambiar la Constitución y anteponer el pago de la deuda a los derechos de las personas, una relación amorosa que ahora hemos visto que iba más allá de un simple rollete de verano, y gracias a la cual Montoro sigue siendo ministro de Hacienda, el mismo Montoro, autor de la ley que ahora estrangula a los ayuntamientos y les obliga a pagar deuda por encima de sus posibilidades.

Y concluyo mi intervención con otro refrán de mi abuela que dice “obras son amores y no buenas razones”. Vamos a votar a favor de esta moción, pero sí de verdad están en contra de la ley Montoro y el adelantar deuda pública, aplíquense el cuento y no dediquen un céntimo más a amortizar préstamo antes de tiempo y a pagar intereses de cancelación. Y por favor, si de verdad creen lo que están diciendo, díganle a sus amigos de Madrid, como también decía el señor Rivera, y dejen de sustentar un gobierno que poco a poco está acabando con los recursos municipales, y por ende los servicios públicos, y en definitiva con los derechos de las personas. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Alarcón. Tiene la palabra el señor Eduardo Vicente, portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: Bueno, la verdad es que se agradece el tono de las intervenciones, opuestas claramente a votar a favor de la propuesta de resolución, pero bueno, en cualquier caso, como ya han manifestado de antemano su apoyo, se lo agradezco a pesar de las argumentaciones que todos... que quienes me han precedido en el uso de la palabra han empleado.

Hay 2 detalles que sí que me gustaría ponerles de manifiesto, sin acritud. En primer lugar, que si el señor Alarcón tuviera el conocimiento mínimo exigible, sabría que este mismo grupo, en este Pleno municipal —y puede recurrir a las actas de las sesiones—, con otro gobierno municipal, ha reclamado también lo mismo que viene solicitando hoy en esta propuesta de resolución. Está en todos y cada uno de los momentos en los cuales a partir de la entrada en vigor del decreto 2 de la ley de estabilidad presupuestaria, nos opusimos sistemáticamente. Pero, obviamente, la ley se tiene que aplicar, independientemente de quién la haya promulgado en el

Congreso de los Diputados, y por lo tanto esa, y no otra, es la razón de que sistemáticamente a este Pleno gobiernos municipales anteriores y el actual tengan que venir, como se diría coloquialmente, con la nariz tapada a aprobar una modificación de crédito para adelantar el pago de la deuda. Pero para eso hacen falta conocimientos mínimos de la historia reciente de este Pleno municipal, de los que evidentemente otros carecen.

Y en segundo lugar, cierto es que se impulsó una reforma constitucional que, con la perspectiva suficiente, ha sido un mal empleada por quienes con posterioridad han tenido una mayoría absoluta para promulgar leyes a su antojo que han dinamitado la financiación local y las posibilidades de tener servicios y dedicar recursos a las personas. Pero eso ya lo han hecho otros con la aplicación *manu militari* de la mayoría absoluta. Ahora bien, no es menos cierto que los conmitones de algunos de los grupos que aquí se sientan, en el en el Congreso de los Diputados exigían el Ministerio de Defensa, no el de Hacienda, y que por lo tanto no tuvieron ninguna voluntad para facilitar un cambio de gobierno que hubiera podido promulgar cambios sustanciales en esta leyes y en estas disposiciones. Y no tuvieron a bien apoyar un cambio de gobierno que, por cierto, era bastante evidente. Pero es una responsabilidad, insisto, no les responsabilizo a ustedes, obviamente, que nuestra contribución a eso es más bien modesta, pero sí a otros responsables de sus partidos con un capacidad de haber podido impulsar un cambio político en este país, que se negaron porque tenían otras prioridades, que desde luego no pasaban por la mejora la calidad de vida de las personas. Estarían pensando, supongo y espero, en misiones de paz y en otro tipo de cosas. Nada más de momento y muchas gracias. O en la OTAN.

Toma la palabra el señor Alcalde: Sí, tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz de Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Sí, me parecen sorprendentes las palabras del señor Vicente, cuando además sabe perfectamente que fue el Partido Socialista el que decidió, en vez de discutir propuestas programáticas que le hacía en este caso Unidos Podemos, decidió valorar qué le convenía mejor, en una decisión que dejó de ser política y pasó a ser puramente técnica, si le convenía más esperar o forzar unas elecciones, y al final lo que terminó haciendo es forzar unas elecciones, que llevaron a la victoria del Partido Popular. Eso fue exactamente lo que pasó, y no venga a contarnos otras cosas que no sean acordes a la realidad.

En cuanto a lo que comentaba de mi intervención, yo me alegro, me alegro profundamente, de verdad, que apoye esta línea que desde Sí Se Puede y desde Podemos hemos defendido a capa y espada desde el principio, me alegro que se sumen a nuestra propuesta y en otras anteriores, y yo lo que espero es que, como decía en mi primera intervención, que lo pongan en práctica, no solo ustedes aquí, que sé que igual tienen unas camisas de fuerza que no han decidido ustedes y que no les permiten hacer determinadas cosas que sí que querrían, pero ustedes son un partido estructurado a nivel estatal y tienen la posibilidad de forzar ciertas decisiones en el Parlamento español, que desde este Ayuntamiento no podemos. Hablen con sus compañeros de partido en Madrid, y hagan algo por cambiar esta situación. Nosotros lo celebraremos y lo apoyaremos. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra, a modo de sumario, el portavoz del Grupo Socialista.

Interviene Eduardo Vicente: No me quería extender mucho. Verá, señor Alarcón, yo tengo la sensación de que ustedes no van a apoyar nada, ni hoy ni ayer ni mañana ni nunca, porque ya tuvieron oportunidad de introducir un cambio de gobierno en este país, aunque ya insisto, tenían otras prioridades. Por cierto, el resultado a la vista está: perder 1.500.000 de votos de la candidatura a la que usted auspicia y representa fue un magro resultado para ustedes, cuando se podía haber

cambiado el gobierno de este país. Pero, insisto, el resultado está ahí, yo no voy a entrar con usted en un debate propio de las Cortes Generales, porque creo que sería un poco sobrarse, ¿no?, nuestro papel entiendo que es un poco más modesto para enjuiciar por qué pasaron ciertas cosas, lo único es que los resultados electorales están ahí; los de aquí y los de las Cortes Generales y los de todas partes. Creo que no obtuvieron ustedes precisamente lo que buscaban.

Y en cualquier caso, insisto, obviamente los que estamos aquí, en este Pleno, prometemos o juramos velar por el cumplimiento de la Constitución, y velar por el cumplimiento de las leyes. Lo que no podemos hacer en este pleno, y creo que nadie está en condiciones de hacer, es saltarse a la torera lo que las leyes disponen. A mí no me gustan las leyes que existen en esta materia, a mí no me gustan, y por lo tanto allá donde se cambian las leyes es donde han de producirse los cambios, no ejercer la desobediencia de disposiciones que son además de obligado cumplimiento y que no caben en la elección que aquí podamos hacer. Por lo tanto, eso de “aplíqueno ustedes”, pues mire usted, es como decir “Buenos días, manzanas traigo”. Es que no tiene nada que ver, aquí de lo que se trata precisamente es que hagamos cumplir la ley, que es para lo que usted, creo, ha prometido su cargo, entre otras cosas. Y por lo tanto, cuando las leyes sean favorables a los intereses municipales, estaremos en condiciones de aplicar los recursos a los intereses municipales. Hoy, por desgracia, otros partidos que han tenido recientemente mayoría absoluta en las Cortes Generales, con una legislación tan restrictiva, lo han impedido hasta la fecha. Nada más y gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Vicente. Pasamos a votación de esta propuesta de acuerdo.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

10. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL COMPROMÍS SOBRE ELIMINACIÓN TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS DE LA FUNCIÓN PÚBLICA.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D^a Pilar Calpena Poveda, portavoz del Grupo Municipal Compromís:

“MOCIÓN PARA INSTAR AL GOBIERNO DEL ESTADO A ELIMINAR LA TASA DE REPOSICIÓN DE EFECTIVOS EN LA FUNCIÓN PÚBLICA

Los puestos de trabajo ofertados por las administraciones públicas valencianas han caído el último lustro un 87% como consecuencia de las limitaciones al empleo público impuestas por el RDL 20/2012 y las sucesivas leyes de Presupuestos Generales del Estado.

Lo único que ha conseguido este planteamiento político es reducir la calidad de los servicios a la ciudadanía, generando precariedad, por lo que se hace necesario un llamamiento para que el Gobierno promueva un cambio urgente en la legislación que permita cubrir vacantes, reducir interinidades y garantizar la prestación de servicios de calidad.

Organizaciones políticas, sindicales y profesionales del sector público han denunciado, desde el inicio oficial de la crisis económica actual, las causas que tienen su origen en decisiones políticas contrarias a la intervención pública para corregir el modelo productivo. En el País Valenciano, esto ha significado una reducción de 1.000 ocupaciones de media por año.

En las administraciones locales valencianas, las restricciones políticas en el empleo, y en concreto en el empleo público de carácter permanente (personal laboral indefinido o funcionarios de carrera), tiene consecuencias nefastas.

A partir de los datos brutos de oferta pública de empleo entre los años 2008 y 2013, se pueden extraer algunas conclusiones. Del análisis de los datos de este periodo de referencia se desprende, con carácter general, que hasta 2009 se mantiene un impulso inercial del empleo público ofertado, pero a partir de ese momento el descenso es sistemático cayendo radicalmente la oferta, como se comprueba en los siguientes datos que recogen el empleo público ofertado.

	2008-2009	2008-2013
Valencia	+31%	-91%
Alicante	+12%	-82%
Castellón	-33%	-90%
Total País Valenciano	+8,8%	-87%

2008-2013	2008	2009	2010	2011	2012	2013
Valencia	598	786	460	239	67	55
Alicante	634	713	414	164	108	114
Castellón	378	253	244	147	39	39
Total	1.610	1.752	1.118	550	214	208

La caída de 2010 coincide con la primera reducción de la tasa de reposición de efectivos, en el marco de la ley de los PGE, restricción a la incorporación de personal que se ha mantenido y endurecido hasta la actualidad.

Dentro de esta política de restricciones, llama la atención el ínfimo porcentaje de personas con discapacidad que han podido acceder al empleo público en este periodo, ya que mientras el artículo 59 del Estatuto Básico del Empleado Público indica que “en las ofertas de empleo público se reservará un contingente no inferior al 7% de las vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad”, de las 3.602 plazas de la oferta pública acumulada en el periodo de referencia, solamente 41 (el 0’88%) se han reservado para el turno restringido de personas con discapacidad. Cifra muy alejada de la previsión del EBEP.

La Administración local no tiene capacidad legislativa y su autonomía (aunque predicada constitucionalmente) es realmente menor que en el resto de niveles administrativos básicos. Eso se traduce en la práctica en los controles coercitivos que padece, vía supervisión de la Delegación del Gobierno, incidiendo más que en el resto de administraciones territoriales.

El nivel de convocatorias desciende a lo largo del periodo de referencia en todos los territorios y tipos de convocatoria. Y el número de convocatorias en el año 2013 es muy inferior en todos los ítems comparativos que en el año 2008.

En definitiva, el nivel de empleo público estable en la Administración Local valenciana cae drásticamente sin que se repongan suficientemente los efectivos necesarios para garantizar la prestación de los servicios mediante el empleo de calidad y con independencia y profesionalidad acreditada, a través de procedimientos de pública concurrencia y mecanismos selectivos adecuados. El aumento de la temporalidad (con una media de 120 convocatorias por año de trabajo temporal, unas 40 desde el año 2014 hasta ahora), la privatización de servicios o su disminución, son las consecuencias, no excluyentes entre sí, de este proceso de destrucción de empleo público estable.

Por tanto, el Grupo Municipal Compromís propone al Pleno la adopción del siguiente

ACUERDO

1. Instar al Gobierno del Estado y al Ministerio de Hacienda y Administraciones Públicas para que proceda a modificar la política de restricción al empleo público estable y de calidad que los servicios a la ciudadanía demandan, eliminando la tasa de reposición de efectivos que está lastrando y precarizando la función pública.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Vicente Deltell, concejal del Grupo Compromís.

Interviene Vicente Deltell: Esta moción es un poco complementaria de la anterior, por lo menos desde mi punto de vista, y también tiende a pedir al Gobierno central que quite la limitación que hay actualmente para que las administraciones públicas puedan generar empleo de calidad y estable, y yo creo que es una medida que está afectando especialmente a los ayuntamientos, y en concreto me parece también que al Ayuntamiento de Elda. La hemos considerado oportuna traerla aquí, además está basada en una serie de datos objetivos que nos dicen que, los últimos 5 años, los puestos de trabajo ofertados por las administraciones públicas valencianas han caído un 87 % como consecuencia de estas limitaciones que, tanto en el real decreto de 2012 como en las sucesivas leyes de los presupuestos generales del estado. A título informativo, la moción está apoyada en los datos de las 3 provincias de la Comunidad Valenciana, pero en concreto en Alicante en el periodo 2008-2009 se produjo un aumento del 12 % en la contratación pública, en cambio, si se ve todo el periodo conjunto, 2008-2013 se ha bajado un 82 %, lo cual significa una reducción de 1.000 ocupaciones de media por año.

A partir de estos datos se pueden extraer otras conclusiones, como que hasta 2009 se mantiene un impulso del empleo público, pero a partir de ese momento el descenso es sistemático, cayendo radicalmente la oferta. También la caída de 2010 coincide con la primera reducción de la tasa de reposición de efectivos en el marco de la ley de los presupuestos generales, y una restricción que se ha ido manteniendo y endureciendo hasta la actualidad, y además la han sufrido determinados sectores, por ejemplo, llama la atención el ínfimo porcentaje de personas con discapacidad que han podido acceder al empleo público en este periodo, ya que se supone que se tiene que reservar una tasa del 7 % de vacantes para ser cubiertas entre personas con discapacidad, y realmente, de las 3.600 plazas de la oferta pública acumulada en el periodo este, solamente han salido 41, lo que significa un 0'88 %. Estos son datos, más o menos, no son valoraciones políticas, sino datos más o menos objetivos que argumentan nuestra moción.

En definitiva, el nivel de empleo público estable en la Administración local valenciana cae drásticamente sin que se repongan suficientemente los efectivos necesarios para garantizar la prestación de los servicios mediante el empleo de calidad, y con independencia y profesionalidad acreditada a través de procedimientos de pública concurrencia y mecanismos selectivos adecuados. Así, el aumento de la temporalidad, con una media de 120 convocatorias por año de trabajo temporal, unas 40 desde el 2014 hasta hoy, la privatización de servicios también o su disminución son todo ello las consecuencias, que no son excluyentes entre sí, de este proceso de destrucción de empleo público estable, y son los argumentos que de alguna manera fundamentan el acuerdo que presentamos, que promovemos y que proponemos.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Deltell. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Como no podía ser de otra forma, desde Esquerra Unida vamos a apoyar esta moción, porque la defensa del empleo es uno de nuestros principios fundamentales. Llevamos muchos años sumidos en una crisis de que no cesa y que está dejando sin oportunidad a la clase trabajadora, que ha ido soportando las cargas más duras de esta misma crisis, sufriendo en sus carnes los importantes recortes que se han realizado en servicios públicos y los recursos que se privatizan para convertir nuestros derechos en negocios. Aunque le cueste reconocerlo al señor Vicente, desde que PSOE y PP reformaron el artículo 135 de la Constitución española sin consultar a la ciudadanía una semana de agosto, casi con nocturnidad y alevosía, se artículo una normativa que sólo ha conseguido empeorar los servicios públicos, entre otros efectos. El empleo público es objeto de los ataques más feroces por parte de los que pretenden equipararnos en derechos a India o China, con trabajos precarios mientras ellos obtienen amplios beneficios. Precisamente porque el empleo público es un baluarte del trabajo de calidad y garantía del acceso al mismo en condiciones de igualdad, desde Esquerra Unida y desde Izquierda Unida a nivel federal lo defenderemos en cualquier espacio o lugar.

Pero también no queremos dejar pasar esta ocasión para evitar que esta moción quede únicamente en una instancia a un Gobierno que implante medidas terribles para clase trabajadora. También solicitamos a este Equipo de Gobierno que no desperdicie la oportunidad de hacer lo que dice, que busque un amplio consenso con los sindicatos y grupos políticos en la elaboración de la relación de puestos de trabajo, que utilice las fórmulas necesarias para fomentar la creación de empleo de manera directa, remunicipalizando servicios que han sido privatizados para evitar los efectos que se apuntan en la moción, porque existen fórmulas, y tal y como se está viendo en otros municipios, es sólo cuestión de voluntad política y de dotar de presupuesto a este interés. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Esta moción viene a abordar otro de los problemas que plantean las políticas de austeridad del señor Montoro en los municipios. Aquí podemos decir poco más de lo que hemos comentado en el punto anterior. Desde el comienzo de la legislatura, nuestro grupo ha dicho en reiteradas ocasiones las necesidades que tiene este Ayuntamiento, y su solución pasa por ampliar el personal de muchos de sus departamentos. Es lógico plantear en una situación de... es ilógico, perdón, plantear en una situación de cifras astronómicas de paro como el actual, que los ayuntamientos que necesitan ofrecer servicios y además tienen recursos para hacerlo, no puedan contratar más personal para llevarlos a cabo. Pero estas políticas austeritarias no buscan en el fondo mejorar la situación económica o sanear las cuentas públicas; al contrario, persiguen estrangular las administraciones locales para que se vean obligadas a contratar a empresas privadas

que ofrezcan los servicios que ellas no pueden. Y son los ciudadanos y ciudadanas quienes sufren las consecuencias directas de estas políticas. Nos alegramos de que Compromís comparta esta visión, y apoyaremos esta moción para que llegue al gobierno del Estado y sean conscientes de la situación en la que se encuentran las administraciones locales.

Sin embargo, como en la moción anterior, entendemos al tener responsabilidades de gobierno, es obligación también tomar las medidas necesarias para solucionar esta situación. Creo que no se han explorado todavía todas las vías legales para incorporar las personas que son necesarias a los diferentes departamentos del Ayuntamiento, que funciona de forma muy precaria debido a la falta de personal. Por ello creemos necesario, independientemente de si se deroga esta política de restricción o no, que agoten todas las posibilidades que nos da la legislación vigente para crear empleo público y facilitar una gestión más eficiente de los servicios públicos de nuestra ciudad. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Alarcón. ¿Alguna palabra más? ¿No? pasamos a votación.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Quince (Nueve del Grupo Socialista, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Diez (siete del Grupo Popular y tres del Grupo Ciudadanos Elda).

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por mayoría, al existir el quórum legalmente exigido.

11. PROPUESTA DE ACUERDO DEL GRUPO MUNICIPAL ESQUERRA UNIDA SOBRE CREACIÓN DE UNA COMISIÓN TÉCNICA DE VIOLENCIA DE GÉNERO Y SU REGLAMENTO DE FUNCIONAMIENTO.

Por el Sr. Secretario se procede a dar lectura de la siguiente Propuesta de Acuerdo suscrita por D. Iñaki Pérez Rico, Concejal Portavoz del Grupo Municipal de Esquerra Unida del País Valencià en el Ayuntamiento de Elda:

“EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La violencia de género no afecta al ámbito privado, al contrario, se manifiesta como el símbolo más brutal de la desigualdad existente en nuestra sociedad, desigualdad basada en los aún arraigados valores patriarcales. Se trata de una violencia que se dirige a las mujeres por el solo hecho de serlo, al ser consideradas por sus agresores como una más de sus posesiones sin igualdad, libertad, respeto ni capacidad de decisión.

El total de mujeres asesinadas a manos de su pareja o ex pareja asciende a 62 durante el año 2015, con lo que se ha producido un aumento en relación a los años anteriores que terminaron con 52 víctimas en 2012, 55 víctimas en 2013 y 58 fallecidas en 2014.

Según los datos del Instituto de la Mujer y para la Igualdad de Oportunidades, el año pasado en la Comunidad Valenciana se emitieron en torno a 3.000 órdenes de protección, 2.253 personas fueron condenadas por violencia de género y 11 mujeres fueron asesinadas por sus parejas o ex-parejas.

Sin ir más lejos hemos sufrido, al menos 5, casos de violencia de género en Elda durante el verano de 2016. Los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención y la atención social, jurídica y psicológica que establece el artículo 19 de la ley estatal de 2004.

Hace un año y dos meses en este Ayuntamiento se aprobó por unanimidad una moción relativa a las medidas a adoptar para la lucha institucional contra la violencia de género, muchas de ellas todavía por aplicar. El punto 3 de dicha moción decía *“Sostener todos los días del año, todos los años, los recursos personales, materiales y políticos para la igualdad y para la prevención y atención jurídica, social y psicológica a las víctimas de violencia machista, cumpliendo el art. 19 de la Ley Orgánica 1/2004, estableciendo un sistema estable de financiación estatal, autonómica y local a largo plazo”*. Entre los principios que recoge esta ley, señala el de la obligación de coordinación entre todos los poderes públicos para la prevención de este tipo de delitos y los ayuntamientos, como institución más cercana, somos imprescindibles para la prevención de este tipo de violencias.

Ante dicha situación nuestro grupo municipal plantea el desarrollo de dos medidas concretas.

Por un lado, el establecimiento de **una comisión técnica de seguimiento de los casos de violencia de género**. Dicha comisión quedaría compuesta por los concejales de seguridad ciudadana, igualdad y servicios sociales, por técnicos de servicios sociales, técnicos de los centros de salud, por los miembros de la Policía Local y Policía Nacional encargados de la atención a las víctimas, por los técnicos del departamento de Educación encargados de la atención a menores, y cualquier otro personal o cargo público que sea considerado necesario.

Desde Esquerra Unida de Elda consideramos que de esta forma se conseguiría una mejor coordinación de la información para el tratamiento y hallazgo de casos de violencia. Además, pensamos que desde esta comisión se podría realizar propuestas en materia de formación específica para el personal de los técnicos y cuerpos de seguridad implicados y también de actividades de concienciación ciudadana.

Por otro lado, proponemos la creación de una **brigada de violencia de género** en la Policía Local encargada de la realización de un servicio policial específico para potenciar la protección a las mujeres y menores de edad que sufren situaciones de violencia de género. La cual pudiera encargarse específicamente de la entrevista con las víctimas donde se les ofrece toda la información sobre recursos o ayudas, la intervención en situaciones de crisis en vía pública o domicilios, la recogida de denuncias, acompañamientos de la víctima en sus desplazamientos, instrucción a la población en medidas de autoprotección, creación y seguimiento de expedientes por víctimas, intervención y seguimiento en las infracciones penales y administrativas en el que un menor sea sujeto activo o pasivo, la sensibilización de la población, coordinar y tutelar las actuaciones de los compañeros.

Por todo ello, se propone al Pleno la aprobación de los siguientes **ACUERDOS**:

Primero. Creación de una Comisión Técnica de Violencia de Género y su reglamento de funcionamiento.

Segundo. Incorporación de la Comisión Técnica de Violencia de Género a la normativa local.

Tercero. Creación de una brigada o patrulla de violencia de género en la Policía Local.

Cuarto. Implementación de un programa de formación para la prevención, concienciación y seguimiento de violencia de género para los componentes de la Comisión Técnica de Violencia de Género.”

A continuación se producen las siguientes intervenciones que, en resumen, son las siguientes:

Toma la palabra el señor Alcalde: Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Hoy presentamos a este Pleno una moción que no pretende otra cosa que intentar ser una pieza más para intentar acabar con la violencia de género, una losa que pesa en nuestra sociedad y que, como se demuestra en este Pleno antes de comenzar sus sesiones con un minuto de silencio, todos los meses hay varias víctimas mortales, pero también muchas denuncias de maltratos, y esas mujeres que sufren en silencio los golpes y vejaciones de su pareja.

La violencia machista no es una cuestión reducida al ámbito privado, sino que es la prueba manifiesta de la desigualdad latente en nuestra sociedad, basada en el patriarcado, que consiste... que considera a las mujeres como una posesión por parte de los agresores, negándoles la libertad, la igualdad, el respeto y la capacidad de decisión por el simple hecho del género al que pertenecen. En nuestra propia ciudad, el pasado verano saltó la noticia de que al menos 5 mujeres habían sido víctimas de maltratos. Así que desde los ayuntamientos, como administración más cercana a la ciudadanía, tenemos que velar y ser fundamentales a la hora de la prevención, la atención social jurídica y psicológica, no sólo por el deber moral, sino que además lo marca la ley estatal de 2004 en su artículo número 19.

Desde Esquerra Unida estamos convencidas de que esta moción aportará nuevas herramientas para perseguir y prevenir la violencia de género, reforzando la coordinación entre departamentos y cuerpos de seguridad. Hace más de un año, este mismo Pleno aprobó por unanimidad una moción que presentamos junto a Sí Se Puede que no se ha aplicado en su totalidad, y que proponía adoptar una serie de medidas para que esta institución se volcara con dicha lacra social. De esta forma, y ante la preocupación que nos supone que continúe habiendo violencia de género, hemos estado hablando con diferentes ayuntamientos, asociaciones y activistas feministas para recoger estas 2 medidas concretas sobre el tema y que hemos adjuntado en los puntos de acuerdo. En primer lugar, es la creación de una comisión técnica de seguimiento de los casos de violencia de género, con la participación de los concejales de Seguridad Ciudadana, Igualdad y Servicios Sociales, los técnicos de Servicios Sociales, Salud y Educación, miembros de la Policía Local y Nacional encargados de la atención a las víctimas y cualquier otro personal o cargo público que se considere necesario. De esta forma, lograríamos una mejor coordinación para el tratamiento y prevención de la violencia de género, proponiendo la formación necesaria y específica para los técnicos y cuerpos de seguridad, además de actividades de concienciación ciudadana. Por otro lado, consideramos que hay que crear una brigada de violencia de género en la policía local, que se encargue de hacer un servicio policial específico, potenciando la protección a las mujeres y menores de edad que sufren estas lamentables situaciones. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Pilar Calpena, portavoz del Grupo Compromís.

Interviene Pilar Calpena: Gracias, Alcalde. Muy breve. Compromís votará a favor de esta moción. Obviamente es un problema grave, profundo, que requiere abordarlo desde muchas perspectivas y muchos frentes. Pero sí que queremos puntualizar que esperamos que las medidas que se proponen hayan fruto de un análisis exhaustivo para no duplicar instancias, entidades,

personas que ya se dedican a esto y que tengan que formar parte, a lo mejor, de otra comisión, y constatar que la labor policial es evidente que funciona; donde no va a sobrar nunca nada es en la sensibilización y en la concienciación de todos los que formamos parte de la sociedad para evitar este problema. Nada más, gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora Calpena. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Muchas gracias. Nuestro grupo municipal está de acuerdo con la propuesta que hace Esquerra Unida, en el sentido de crear una comisión que detecte las necesidades en una cuestión tan importante y que requiera medidas urgentes, como es la violencia machista. Creemos que este Ayuntamiento tiene prácticamente todo por hacer en este tema. Por ejemplo, que la Policía Municipal no disponga de un protocolo de actuación y una formación específica en el tema de violencia machista, nos sitúa a la cola de otras ciudades más pequeñas y con menos recursos que Elda, que ya lo han implantado desde hace años. La violencia machista no sólo afecta al ámbito privado, y además es difícil de cuantificar, ya que no sólo es violencia la llevada a cabo por los cónyuges, parejas o exparejas, sino también las violaciones, vejaciones, agresiones sexuales y misóginas que realizan los hombres, independientemente del grado de relación que mantenga con la víctima. Las cifras oficiales, por tanto, no contemplan la realidad, sino sólo una parte de ella, y por otro lado las competencias en esta materia están mal repartidas y con escasos recursos. Por ello, creemos necesaria una cooperación entre todos los organismos implicados para hacer un estudio de las necesidades y de las medidas necesarias para abordar este problema de forma integral.

Tengo que recordar también, como hacía el señor Pérez, que el año pasado en este Pleno se aprobó por unanimidad una moción sobre violencia de género que presentábamos conjuntamente los grupos Esquerra Unida y Sí Se Puede, y de la mayoría de estos puntos no se han cumplido, y lo poco que se han llevado a cabo ha sido de manera insuficiente, demostrando una falta de sensibilidad y de compromiso por parte del Gobierno que no parece tomarse en serio un tema que nos parece tan delicado y tan grave como el que nos ocupa. Yo creo que un gobierno que, ante esta trágica situación, mira para otro lado se convierte inmediatamente en un cómplice. Creemos que hay que estar a la altura política y mostrar sensibilidad a través de medidas corresponsables con la erradicación de las violencias, desde la implantación de una agenda política que cumpla de manera urgente con la voluntad de lo que se reclama desde asociaciones, agrupaciones y movimientos que luchan contra las violencias machistas.

Es por esto que pedimos al Gobierno que apruebe esta moción y que se sienten a trabajar cuanto antes con el personal técnico especializado en esta cuestión para plantear soluciones cuanto antes. Pero sin un compromiso serio del Equipo de Gobierno municipal y sin la dotación de los recursos económicos y humanos necesarios, esta moción quedará en una bonita declaración de intenciones más que no se materialice en soluciones reales para los problemas de la ciudadanía eldense, creemos que es una cuestión lo suficientemente importante y urgente para que el Gobierno adquiera este compromiso hoy. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Francisco Sánchez, portavoz del Grupo Ciudadanos.

Interviene Francisco Sánchez: Señor Alcalde, señores ciudadanos, la verdad es que me había propuesto no intervenir en este pleno, y casi lo consigo, pero después de la intervención del representante de Sí Se Puede tengo que hacer algunas matizaciones que me parecen muy oportunas. Vamos a votar evidentemente a favor de una propuesta bastante sensata del Grupo Izquierda Unida y necesaria, pero me parece que los juicios de valor que hace el señor Alarcón siempre tienen que

ver mucho con su juego político, que me parece muy respetable pero nada compartido. Hice aquí en este pleno una reclamación a los 2 grupos, a Izquierda Unida y Sí Se Puede, en ese debate que ustedes siempre hablan de igualdad de mujeres, pero no tienen ninguna mujer en su lista, representando aquí, aunque esté siempre en ese lenguaje tan feminista, luego se convierten en grandes portadores del machismo, o del macho alfa, ¿no? No han cambiado, ustedes pueden hacerlo, que dimitan los concejales y que entren las mujeres que están en la lista, pero no quieren, así que ustedes al final hablan de la igualdad, pero luego no la cumplen. Este es el problema. Yo soy el portavoz, pero como comprenderás, Iñaki, ellas plantean también mociones. Pero, vamos, no tengo ningún problema en que hablen ellas y que defiendan el tema, pero yo soy el portavoz, pero vosotros estáis esperando supongo que a la próxima legislatura para incorporar a las mujeres, estas no van a aparecer por aquí, pero evidentemente ese discurso lo lleváis muy a gala, y en seguida sacáis la pancarta.

Pero sí que me parece muy grave que un concejal de este Ayuntamiento acuse al equipo de gobierno de no cumplir la ley, que es lo que usted acaba de hacer, diciendo que evidentemente no hacen lo que tienen que hacer. Esto es no cumplir la ley. Yo lo que le emplazo es que si usted cree que el concejal en este caso de Seguridad o el Equipo de Gobierno no está cumpliendo la ley se vaya al juzgado, porque si no, la demagogia que usted arroja en estos momentos sobre el Pleno, sobre un tema tan delicado como es el crimen machista, el crimen de gentuza que está matando a mujeres, que compartimos todos aquí, usted lo utiliza electoralmente, como otros utilizaban a las víctimas de ETA. Por tanto, le recuerdo que este tema es muy sensible, y que si usted tiene alguna prueba de que algún concejal no está cumpliendo con la labor, le emplazo a que vaya al Juzgado de Guardia, y no utilice, con esa pancarta que usted siempre pone aquí, de un tema tan sensible por respeto a las mujeres, que supongo que también lo tiene usted, como lo tenemos nosotros. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Sánchez. Tiene la palabra María Dolores de la Dueña.

Interviene Víctor Alarcón: Por alusiones me gustaría una declaración muy breve.

Toma la palabra el señor Alcalde: Tienes otro turno de palabra después, que lo puedes utilizar.

Interviene Víctor Alarcón: Es simplemente una matización.

Toma la palabra el señor Alcalde: No, pero es tu turno de palabra. Tiene la palabra María Dolores de la Dueña, concejal del PP.

Interviene María Dolores de la Dueña: Muchas gracias, señor Alcalde. Buenas noches a todos y a todas. Desde el Grupo Municipal Popular vamos a manifestar nuestro apoyo y adhesión a los acuerdos que plantea Esquerra Unida en esta moción sobre la creación de una comisión técnica de violencia de género y su reglamento, así como la creación de una brigada de violencia de género en la Policía Local para potenciar la protección a mujeres y menores víctimas de esta violencia de género. Lo que sí que deseamos y pedimos es que se haga de la manera más consensuada, racional y coherente posible, y desde luego que no se quede en una simple pretensión, sino que se lleve a efecto, a la práctica. Somos muchos los profesionales que desde hace años nos dedicamos a asesorar a víctimas de violencia de género, y sabemos las necesidades reales que hay.

Desde el Grupo Municipal Popular deseamos, y por tanto trabajamos, para perfeccionar los mecanismos de protección a las víctimas de la violencia de género, y estamos especialmente sensibilizados con las víctimas de esta terrible lacra social. Por supuesto, como les hemos dicho al principio, tienen ustedes nuestro total apoyo y colaboración, y además pedimos legislación,

concienciación, educación en igualdad y por supuesto dotación de recursos, porque lo que deseamos y lo que queremos de una vez es que se apliquen políticas de igualdad y legislación para proteger, como decimos, a las víctimas y a los menores. Muchísimas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora De la Dueña. Tiene la palabra Alba García, concejal de Servicios Sociales e Igualdad.

Interviene Alba García: Gracias, Alcalde. Quería informar que el pasado mes de junio se constituyó en Elda la Mesa de Coordinación en Materia de Violencia de Género de Elda y Petrer, una comisión evidentemente técnica. Esta mesa quedó integrada por los siguientes servicios y recursos: la Unidad contra la Violencia contra la Mujer de la Subdelegación de Gobierno de Alicante, Policía Local, Policía Nacional, servicios sociales del Ayuntamiento, servicios de Igualdad del Ayuntamiento, el Centro Mujer 24 Horas, y la Oficina Atención a las Víctimas del Delito de Alicante, hasta que se reabra en Elda.

El Equipo de Gobierno propone que, ya que esta comisión está creada, y para coincidir con la propuesta de Esquerra Unida, solo haría falta sumar los servicios de educación. Por tanto, en la próxima reunión de enero, propondremos la inclusión de la comunidad educativa en esta comisión. En la última reunión de la mesa también nos comprometimos con la creación de la brigada de violencia de género por parte la Policía Local, y en breve estará puesta en marcha. Por lo tanto, considerando que lo recogido en la moción con pequeños matices ya está en funcionamiento, el Grupo Socialista votará a favor de la misma. También informar al portavoz de Sí Se Puede que existe un protocolo desde el año 2006. Que antes de hablar, debería informarse. Gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señora García. Tiene la palabra Iñaki Pérez, portavoz del Grupo Esquerra Unida.

Interviene Iñaki Pérez: Me alegro mucho de que esta moción haya sido por lo visto... que haya llegado de buen agrado a todos, y sinceramente nosotros la intención que teníamos era que fuera consensuada, que en un tema tan terrible como es este, que todos estuviéramos de acuerdo. Evidentemente puede haber confrontaciones políticas, pero creo que debemos bajar el nivel cuando estamos hablando de unos problemas como los existentes con la violencia de género. Estamos viendo como todos los días o todas las semanas hay una persona que muere en este país y tiene una gran importancia, porque no muere por nada que no pueda ser evitable, sino que es una razón bastante evitable, y que debemos conseguir extirpar de esta sociedad.

En respuesta a lo que han dicho los diferentes grupos, empezando por el final, a Alba, señora García, me gustaría que, sinceramente, en el Consejo de Igualdad que... la verdad es que a nosotros no nos han comunicado que estaba esta comisión en marcha, pero entonces nos alegramos mucho, que la verdad que se incluya educación en esta comisión.

Por otra parte, a Compromís le decimos que, en realidad, esto simplemente es... la moción tiene una búsqueda de una labor de cooperación entre diferentes departamentos y cuerpos de seguridad, no lo que busca es crear otra comisión de otra comisión, porque sabemos que en este Pleno sienta bastante el mal muchas veces.

Y nada, sinceramente, es de agradecer desde mi grupo municipal que nos tomemos con la seriedad debida este tema, hay veces que la rededillas políticas son necesarias, pero creo que, en un tema tan importante como éste, tenemos que ser claros hacia la sociedad, tenemos que transmitir... somos un espejo se supone de lo que pasa la calle, y tenemos que transmitir cuál es ese mensaje profundo, ese grito casi que tenemos que dar en contra de este casi terrorismo que se da todos los días o todos los meses en nuestra ciudad, en nuestro país. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias, señor Pérez. Tiene la palabra Víctor Alarcón, portavoz del Grupo Sí Se Puede.

Interviene Víctor Alarcón: Siento la verdad tener que hacer una intervención para aclarar cuestiones, porque creo que entorpece el debate en cuestión tan relevante como esta, pero me parece imprescindible aclarar algunas cosas que se han dicho. Nosotros en ningún momento hemos dicho que nadie no esté cumpliendo la ley, lo que hemos dicho es que deberían hacerse más cosas de las que se están haciendo, que yo creo que es una cosa evidente, y más cuando tenemos la situación que tenemos en la Concejalía de Igualdad. Yo creo que tiene una serie de escasez de recursos, una serie de escasez de personal, y yo creo que no existe la coordinación suficiente con el resto de organismos que tienen competencia en esta materia para dar solución a un problema que yo creo que es muy grave y que nos afecta a todos. Y en ese sentido lo único que estamos solicitando es lo que comentaba la portavoz del Partido Popular: más concienciación, más recursos y más legislación para defender a las mujeres que sufren este tipo de violencias.

Y simplemente una aclaración de lo que decía Alba García sobre este tema. Sí que nos hemos informado, hemos preguntado a varias personas miembros del cuerpo de policía y ninguna persona conocía la existencia de este protocolo de actuación de violencia de género. Si existe ese protocolo desde 2006 y ningún policía lo conoce es lo mismo que si no existiera. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Muchas gracias. ¿Alguna palabra más? Antes de pasar a votación, yo le voy a pedir al portavoz del Grupo Sí Se Puede que retire la frase: “El Equipo de Gobierno mira para otro lado en materia de violencia de género”. Tiene la oportunidad de retirar la frase ahora, antes de pasar a votación. Si no la retira, quedará reflejada en el acta. Se lo pido como Alcalde, sin ánimo de polemizar.

Interviene Víctor Alarcón: Yo creo que no procede retirar esa palabra, porque yo lo que quería decir con ella es que no se está haciendo el esfuerzo suficiente para solucionar este grave problema, y con esa matización yo creo que no es procedente retirar ninguna de las palabras que he dicho.

Toma la palabra el señor Alcalde: Queda reflejado en el acta que el portavoz del Grupo Sí Se Puede ha dicho que el Equipo de Gobierno mira para otro lado en materia de violencia de género. Gracias por su generosidad, señor Alarcón.

Por la Presidencia se somete a votación su aprobación con el siguiente resultado: veinticinco de los veinticinco miembros que integran el Pleno del Ayuntamiento estuvieron presentes en el momento de emitir el voto.

Votos a favor: Veinticinco (Nueve del Grupo Socialista, siete del Grupo Popular, tres del Grupo Ciudadanos Elda, uno del Grupo Si Se Puede Elda, Dos del Grupo Compromís, dos del Grupo Esquerra Unida y D. Francisco García Gómez).

Votos en contra: Ninguno.

Abstención: Ninguna.

En consecuencia, la propuesta fue aprobada por unanimidad, al existir el quórum legalmente exigido.

12. DAR CUENTA DE RESOLUCIONES DE ALCALDÍA DELEGANDO FUNCIONES EN TENIENTE DE ALCALDE.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del Pleno de las siguientes Resoluciones, delegando funciones de Alcaldía en Teniente de Alcalde:

Resolución de Alcaldía delegando funciones en el Primer Teniente de Alcaldía, D. José Antonio Amat Melgarejo, durante el día 29 de noviembre de 2016.

Resolución de Alcaldía delegando funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Amat Melgarejo, durante el día 1 de diciembre de 2016.

Resolución de Alcaldía delegando funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Amat Melgarejo, durante el día 5 de diciembre de 2016.

Resolución de Alcaldía delegando funciones en el Primer Teniente de Alcalde, D. José Antonio Amat Melgarejo, durante el día 14 de diciembre de 2016.

13. DAR CUENTA DEL INFORME CONTROL FINANCIERO DE LA GESTIÓN INDIRECTA DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2013 DEL CONCESIONARIO AQUAGEST LEVANTE, S.L., ACTUALMENTE DENOMINADA HIDRAQUA, S.A.

Por el Sr. Secretario se da cuenta a los miembros del pleno del Informe de control Financiero de la gestión indirecta del servicio de agua potable correspondiente al ejercicio 2013 del concesionario Aquagest Levante S.L., actualmente denominada Hidraqua S.A.

14. RUEGOS Y PREGUNTAS.

Abierto el turno de ruegos y preguntas, se procede a responder las preguntas pendientes formuladas en sesión ordinaria anterior.

Pregunta formulada en el Pleno Ordinario del 23 de noviembre de 2016 por el concejal del Grupo Esquerra Unida, Javier Rivera:

Estas semanas hemos visto que se están depositando camiones de tierra al lado de la Policía Local, en el solar que existe al lado de la Policía Local, y quisiéramos saber, primero, si el Ayuntamiento tenía constancia de esta situación; segundo, si tenía constancia debido a qué estaba ocurriendo dichos desplazamientos de tierra, y de dónde sale esa arena; y por último, si se tenía conocimiento, qué se piensa hacer con esos montones de tierra que se están instalando al lado de la Policía Local.

Responde el concejal delegado del área, Eduardo Vicente: La verdad es que la pregunta que planteaba... me gustaría ser un poco más concreto, pero el problema de lo que se viene observando, al menos de momento, tiene origen desconocido, y por lo tanto lo que vamos hacer inmediatamente es instar a la retirada de esos materiales porque por supuesto no pueden provenir de ninguna obra de naturaleza privada y pública, porque no se suelen autorizar los acopios, y por lo tanto debe retirarse. No obstante, es una zona también que se emplea para la acumulación de materiales que provienen de la limpieza de taludes del río, pero esto sí, la empresa encargada de limpiar esos taludes los retira con bastante frecuencia para no acumular. Pero en cuanto a los otros materiales a los que se refiere, vamos instar a través de la inspección a su retirada una vez podamos averiguar el origen, que no es una cosa sencilla. Nada más y gracias.

Pregunta formulada en el Pleno Ordinario del 23 de noviembre de 2016 por el concejal del Grupo Esquerra Unida, Iñaki Pérez:

La primera es que si nos podían contestar cuándo se va volver a convocar la comisión de HIDRAQUA.

Responde el concejal delegado del área, Eduardo Vicente: Supongo que se refiere a la Comisión de Seguimiento del contrato de abastecimiento, no a la comisión de HIDRAQUA. A la luz también de los últimos informes que ya están redactados y los últimos informes de auditoría del

último ejercicio, si no me equivoco son de 2014, que se haya auditado, pues mantendremos el mes próximo de enero la reunión la reunión para dar cuenta de ello y poder actualizar todo lo que se refiera al servicio.

Pregunta formulada en el Pleno Ordinario del 23 de noviembre de 2016 por el concejal del Grupo Esquerra Unida, Iñaki Pérez:

Hemos visto en las últimas semanas se han cancelado algunos espectáculos en el Teatro Castelar, si nos podrían dar las razones o por qué ha sucedido esto.

Responde por escrito el concejal delegado del área: Tal y como se dijo en prensa 23 de noviembre, respecto a la representación de la obra Pinocho, la compañía Ananda Dansa, esta suspensión se debió a cuestiones puramente administrativas y, de común acuerdo con la compañía, la obra se representará el 25 de marzo de 2017.

Pregunta formulada en el Pleno Ordinario del 23 de noviembre de 2016 por el concejal del Grupo Sí Se Puede, Víctor Alarcón:

La otra pregunta era también en relación al Mercado Central. Nos gustaría saber si tienen algún proyecto claro ya de cara a los presupuestos de 2017 para mejorar las infraestructuras del Mercado Central.

Responde el concejal delegado del área, Vicente Deltell: Voy a contestar yo personalmente, más que por escrito o con un informe que los últimos eran un poco farragosos y largos. Me gustaría también hacerlo personalmente por rectificar, por corregir unas palabras que dije en este Pleno, en el sentido de que este año se iban a hacer más intervenciones en el mantenimiento de los mercados de lo se había hecho en los últimos años. Entonces quiero matizar esta afirmación porque hay dos proyectos importantes que estaban pensados llevarse a cabo antes de acabar el año y que no ha podido ser así por diferentes razones. Una de ellas afecta al Mercado Central y consiste en la reparación de los pavimentos deteriorados de todo el edificio y en la falta del muelle de carga y descarga. Entonces, una vez finalizado el proyecto técnico, la memoria, incluso teniendo ya las ofertas de varias empresas, la proximidad de las fechas navideñas aconsejaba posponer la obra hasta después de Reyes para no interferir en la actividad navideña, que es la más importante del año para los mercados. Y eso es lo que se ha hecho.

El otro proyecto que se ha quedado pendiente también de ejecutar, aunque igualmente contaba con el proyecto técnico y la partida económica a correspondiente, es la adecuación de los accesos del Mercado de San Francisco para optimizar todo el sistema de climatización del edificio. En este caso no se ha podido hacer por no haber sido autorizado por la intervención municipal, al considerar que esta obra debía figurar como una inversión y no como diferentes actuaciones de mantenimiento del edificio, que es lo que se pensaba desde la concejalía. En cualquier caso, la intención que estas 2 actuaciones se reflejen en el nuevo presupuesto y se afronten lo antes posible, como ya se han hecho otras obras más importantes a lo largo del año.

También hay intención de incluir en el próximo presupuesto otras actuaciones que tienen que ver con el Mercado Central. Por un lado, la reparación y mejora de los aseos, y por otro lado, la adecuación de los bajos de las escaleras de acceso. Cuando se levantó la entrada al mercado central ha quedado un espacio diáfano bastante importante. Entonces se ha pensado que podía ser adecuado, y sacar varios locales que podrían ser destinados, o bien a asociaciones cívicas, o incluso a la instalación de algún servicio al ciudadano.

También en el presupuesto, que no deja de ser un borrador, como todos sabemos, que aún tiene que pasar por la aprobación definitiva, pero al menos en las propuestas que hay desde el

área de mercados, también se tienen en cuenta otras cuestiones de mantenimiento por posibles averías en el tema de la climatización, las puertas automáticas, automatismos o incluso la impermeabilización del edificio, las goteras de todos conocida; y una inversión que también es significativa sería la sustitución de toda la maquinaria de uno dos ascensores del acceso al parking, se supone que el mantenimiento de esos ascensores corresponden a la empresa concesionaria —en este caso ANCI— pero lo que es toda la renovación, por lo que cuentan, éstos se estropean muy a menudo, y no solamente cuando uno está estropeado, sino que hay veces que incluso están los dos estropeados. Entonces la única solución parece ser que es cambiar totalmente la maquinaria. Los 2 va a ser difícil afrontarlos en un año, pero sí que la intención es presupuestar al menos que ese cambio se produzca en uno de ellos, y al año que viene sería el otro.

También hay intención, pero esto ya veremos si se puede incluir o se deja para más adelante... hace falta comprar un vehículo porque el que tiene el servicio tiene ya 30 años..., yo creo que ya ha agotado la vida útil, digo yo, pero, en fin, si se puede se comprará, y si no, cuando se pueda. En fin, hay básicamente estas inversiones y pues seguir... también está previsto renovar el mobiliario en las dependencias y en las salas de venta de los 2 mercados. La pregunta iba enfocada al Mercado Central, pero, bueno, cuando se tienen en cuenta estas inversiones, se tienen en cuenta los 2 mercados, tanto uno como el otro necesitan actuaciones de mantenimiento habitualmente. Esos más o menos son los planes que hay, y cuando se reajuste definitivamente el presupuesto del área de mercado se verá hasta dónde da de sí la cosa.

Pregunta formulada en el Pleno Ordinario del 23 de noviembre de 2016 por la concejala del Grupo Popular, María Dolores de la Dueña:

Mi pregunta va para la concejala de Servicios Sociales, Alba García, con motivo de la noticia que apareció el otro día, el día 16 de noviembre de este año en prensa sobre la creación de la oficina de apoyo a las víctimas de violencia de género, que ha sido anteriormente aludida y que usted ha dicho que en el año 2017 va a entrar en vigor. Nos gustaría desde el Grupo Municipal Popular formularle diversas preguntas, y ya usted nos las contesta cuando crea conveniente.

Nos gustaría saber qué partida presupuestaria municipal se va a... o con qué partida presupuestaria municipal se va a dotar a dicha oficina. Nos gustaría saber también cuántos recursos humanos van a ser destinados a la misma. Y también nos gustaría saber la duración, si va a ser permanente o va a ser de carácter temporal.

Responde por escrito el concejal delegado del área: Estas oficinas se integran en la red de oficinas de la Generalitat de asistencia a las víctimas del delito y ofrecerán ayudas jurídica, psicológica y social en diferentes ciudades de la Comunitat. Este organismo será gestionado directamente por la Conselleria de Justicia, en colaboración con la Conselleria de Igualtat y Políticas Inclusivas. Las oficinas, en cuanto a gestión de personal, dependerán de la Generalitat Valenciana. Una de las oficinas está ubicada en Elda, conforme recoge el decreto 165/2016 de 4 de noviembre del Consell, por el que se crea y regula la red de oficinas de la Generalitat de asistencia a las víctimas del delito.

Toma la palabra el señor Alcalde: ¿Alguna pregunta más? No queda ninguna pregunta del anterior pleno.

Pasamos a las preguntas de hoy. Tiene la palabra Javier Rivera, concejal del Grupo Esquerra Unida.

Pregunta Javier Rivera: Muchas gracias. Son 3 preguntas. La primera: somos conocedores que se han realizado una serie de reparaciones en el Pabellón Florentino Ibáñez con motivo de la celebración del Campeonato Internacional de Balonmano, o sobre esas fechas, cuándo

se han hecho esas reparaciones. Me gustaría conocer exactamente en qué han consistido dichas reparaciones y cuál ha sido el coste de estas reparaciones.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contestará en el siguiente Pleno.

Pregunta Javier Rivera: Hemos visto por los diferentes documentos del Ayuntamiento que ha prestado servicios la empresa Abydios Arqueología S. L. Me gustaría saber en qué instalaciones o yacimientos municipales están desempeñando su servicio y con qué frecuencia temporal están realizando dichos servicios.

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contestara en el siguiente Pleno esa pregunta.

Pregunta Javier Rivera: Por último, hace unas semanas estuvimos visitando la plaza Simón Bolívar, y por parte de los vecinos nos trasladaron su preocupación por el estado de conservación de dicha plaza, sobre todo la preocupación viene derivada de dos cuestiones: en primer lugar, porque todas las barandillas de la plaza están sueltas, e incluso alguna de ellas está precintada por la Policía Local y esta parte del muro está cayéndose; y en segundo lugar, porque las arquetas de desagüe de las aguas pluviales se encuentran sucias y en algunos casos incluso tienen filtraciones, lo que está generando que dentro del parque se esté generando una serie de goteras. Por lo cual, nos gustaría saber... es una pregunta y un ruego, nos gustaría saber si van a realizar alguna actuación de rehabilitación y de mejora de esta plaza, y en caso de no hacerlo, les rogaríamos que a la menor brevedad posible aquellos elementos más peligrosos se subsanen con la mayor celeridad posible. Muchas gracias.

Toma la palabra el señor Alcalde: Gracias, señor Rivera. Se contestará en el siguiente Pleno la pregunta. Tiene la palabra Víctor Alarcón, concejal de Sí Se Puede.

Pregunta Víctor Alarcón: Muchas gracias. Una única pregunta. Durante las últimas semanas, diferentes portavoces del Gobierno municipal han afirmado en los medios de comunicación que ya había un borrador de los presupuestos de 2017, y que se iban a reunir con los grupos políticos. A fecha de hoy, todavía no hemos visto ese borrador y, como es evidente, se prorrogarán ya los presupuestos de 2016. Son 2 preguntas en realidad, ¿hay un borrador de los presupuestos para 2017 ya? Y si es así, ¿cuándo van a hacérselo llegar a los grupos políticos?

Toma la palabra el señor Alcalde: Se contestará a esa pregunta en el siguiente Pleno. Tiene la palabra Remedios Soler, concejal del Grupo Popular.

Pregunta Remedios Soler: buenas noches. El pasado 12 de diciembre, desde Grupo Popular, presentamos por escrito una pregunta sobre el estado de unos puestos del Mercado Central, en qué disposición se encontraban, y bueno, a día de hoy no ha sido contestada, por lo cual volvemos a preguntar en qué situación se encuentra la tramitación de la solicitud del señor Santiago Pereira Velasco y cuál es el motivo de no haber dado dicha respuesta al ciudadano ni al Grupo Popular a día de hoy. Gracias.

Responde el concejal delegado del área, Vicente Deltell: No tengo toda la información, pero sí que sé que ese tema lo estaba tratando el técnico de comercio. Como era una pregunta por privado, supongo que la contestación irá por privado.

Interviene Remedios Soler: Nos consta que el ciudadano, porque además está aquí el ciudadano, ha hecho varias reclamaciones (*parte inaudible, intervención fuera de micro*).

Interviene Vicente Deltell: Creo que se iba a rebajar la concesión, porque parecía un poco excesiva. Y que se está trabajando para el precio de la concesión, para adecuarla realmente a las posibilidades. Creo que va por ahí, pero de todas maneras en el próximo Pleno.

Interviene Remedios Soler: El ciudadano ya se habrá dado por enterado que es eso *(parte inaudible, intervención fuera de micro)*.

Interviene Vicente Deltell: Se estaba reajustando el pliego de condiciones, para ajustarla más a la realidad de la situación y de la concesión.

Interviene Remedios Soler: Estaba esperando en casa *(parte inaudible, intervención fuera de micro)*.

Toma la palabra el señor Alcalde: Vale, cuando haya más información, en el siguiente Pleno, Vicente... ¿Alguna pregunta más?

15. DISPOSICIONES Y COMUNICACIONES PARA CONOCIMIENTO.

No se presenta ninguna.

En este estado, y no habiendo más asuntos que tratar, el Sr. Alcalde da por acabada la sesión, siendo las veintidós horas y cuarenta y cinco minutos, levantándose de la misma este acta que, leída y conforme, firmarán el Alcalde y el Secretario, que lo certifica.

EL ALCALDE,

EL VICESECRETARIO,
SECRETARIO EN FUNCIONES,

Fdo. D. Rubén Alfaro Bernabé.

Fdo. José Marcelo Ricoy Riego.